

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS DEL **DÍA Siete DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADOS AUSENTE CON AVISO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 38 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ANDREA QUEZADA VÁZQUEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITEN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

2. OFICIO SIGNADO POR EL C. C.P. PABLO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LAS COMISIONES, COMITÉS Y SESIONES DEL PLENO, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2018.-**DE ENTERADO Y SE SOLICITA SEAN PUBLICADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTA SOBERANÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL CONGRESO DEL ESTADO.**
3. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE INICIAR CONJUNTAMENTE CON TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, UNA URGENTE CAMPAÑA INFORMATIVA QUE INVITE Y PROMOCIONE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS EN MATERIA DE GERIATRÍA.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0054 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. ULYSES CARLÍN DE LA FUENTE, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO AL GOBERNADOR, PARA QUE A LA BREVEDAD DESTINEN ACORDE A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CONTINUAR CON LOS PROYECTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONTEMORELOS.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0013 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LUCILDA PÉREZ SALAZAR, SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2019, SE INCLUYA UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA, DEBIDAMENTE ETIQUETADA, DESTINADA A HOMOLOGAR EL MONTO DEL BONO DEL JUBILADO QUE PERCIBEN LOS TRABAJADORES JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE, CON EL BONO DEL JUBILADO, QUE PERCIBEN LOS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 21 DEL SNTE.-

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA ATENDER LA PETICIÓN.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: *"HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO. LOS SUSCRITOS MAESTROS JUBILADOS, INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA DELEGACIÓN D-4-10 DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE, ATENTAMENTE NOS DIRIGIMOS A LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PARA SOLICITARLES CON TODO RESPETO SE SIRVAN APROBAR UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2019 QUE PRÓXIMAMENTE ENVIARÁ EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN, SE INCLUYA UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA DEBIDAMENTE ETIQUETADA Y DESTINADA A HOMOLOGAR EL MONTO DEL BONO DEL JUBILADO, QUE PERCIBEN LOS TRABAJADORES JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO CON EL BONO DEL JUBILADO QUE PERCIBEN LOS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO. EL BONO DEL JUBILADO QUE PERCIBEN LOS 15,710 TRABAJADORES EN RETIRO DE LA SECCIÓN 21 ES DE \$ 8,450 PESOS ANUALES, MIENTRAS QUE EL BONO QUE PERCIBEN LOS 12,700 DE LA SECCIÓN 50, ES DE \$ 1,700 PESOS ANUALES. CONSIDERAMOS QUE NO HAY RAZÓN PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HAGA ESA DIFERENCIACIÓN TAN TAJANTE*

EN RELACIÓN AL MONTO DE ESTA PRESTACIÓN QUE VENIMOS RECIBIENDO DESDE EL AÑO 2010. EL BONO DEL JUBILADO ES LA ÚNICA PRESTACIÓN ADICIONAL A LA PENSIÓN QUE PERCIBIMOS LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUBILADOS, TANTO DE LA SECCIÓN 50 COMO DE LA SECCIÓN 21, POR LO QUE DEBE SER EQUIPARADO EN SU CUANTÍA. POR TAL MOTIVO NOS DIRIGIMOS A ESTA HONORABLE SOBERANÍA PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES NOS OBSEQUIE CON UN PUNTO DE ACUERDO ORIENTADO A CORREGIR LA DISCRIMINACIÓN DE QUE HEMOS SIDO OBJETO DESDE HACE OCHO AÑOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO PUEDA HACER LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 COMO LO HA VENIDO HACIENDO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 DE NOVIEMBRE 2018. POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA DELEGACIÓN DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO. ASÍ LO FIRMAN SU SECRETARIA GENERAL LUCILDA PÉREZ SALAZAR, GRACIELA ALMA HERNÁNDEZ RUÍZ, MARÍA GUADALUPE SERNA GARZA, LA SECRETARIA FLORISTELA MUÑOZ ALVARADO, EL SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL FRANCISCA CORTEZ RAMOS, ADRIANA GUERRERO MENDIOLA, MARTHA LUCÍA CONTRERAS, ISIDRO ALVEAR Y DELEGACIONES QUE SE ADHIEREN A ESTE DOCUMENTO. LA UNO, LA TRES, LA CUATRO; DE CHINA, DE HIDALGO, DE CERRALVO, LA OCHO DE LINARES, LA NUEVE DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN; LA DIEZ DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA LA C. DIP. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLO PARA AGRADECERLE DIPUTADO PRESIDENTE. Y BUENO, SOLICITAR QUE PASE CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. Y TODO EL APOYO PARA LOS COMPAÑEROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50 QUE HOY NOS ACOMPAÑAN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA LA C. DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. TAMBIÉN PARA SALUDAR MUY AFECTUOSAMENTE A LOS MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50 ENCAZADOS DIGNAMENTE POR LA MAESTRA LUCILDA PÉREZ SALAZAR. Y

DECIRLE SEÑOR PRESIDENTE, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO HACE SUYO EL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE SER LEÍDO Y RESPALDAMOS LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA DOLORES PARA QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO”.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

6. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LUCILDA PÉREZ SALAZAR, SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UNA REUNIÓN ESPECIAL, CON LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y PRESUPUESTO, A FIN DE EXPONERLES LA GRAVE SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO MÉDICO DE LA SECCIÓN 50 DEL SNTE.-

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “*HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS ABAJO FIRMANTES MAESTROS JUBILADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA DELEGACIÓN D-4-10 DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE NOS DIRIGIMOS A LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PARA SOLICITARLES UNA REUNIÓN ESPECIAL CON LAS COMISIONES LEGISLATIVAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL TEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA PLANTEARLES*

LA GRAVE SITUACIÓN QUE GUARDAN NUESTROS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADO A LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO. CON EL PROPÓSITO DE DARLES A CONOCER, ANALIZAR Y ENCONTRAR SOLUCIONES VIABLES Y CERTERAS A LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA QUE AGOBIA NUESTRO SERVICIO MÉDICO. EL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, MEJOR CONOCIDO COMO SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN ESTATALES, ESTÁ SUBROGADO A LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DESDE EL AÑO 1986, SEGÚN CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL ISSSTELEÓN Y LA SECCIÓN 50. HACE 32 AÑOS QUE LA SECCIÓN 50 PRESTA ESTE SERVICIO A LOS MAESTROS Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y SUS FAMILIAS; 66,000 DERECHOHABIENTES ATIENDEN SU SALUD EN SUS INSTALACIONES MÉDICAS. EL SERVICIO MÉDICO CUENTA CON TRES NIVELES DE ATENCIÓN. PRIMER NIVEL, MÓDULOS DE CONSULTA EXTERNA. SEGUNDO NIVEL, CLÍNICA-HOSPITAL. TERCER NIVEL, CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. EL ISSSTELEÓN ENTERA A LA SECCIÓN 50 LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO CADA QUINCENA. LA LEY DE ISSSTELEÓN EN VIGOR, ESTABLECE LAS SIGUIENTES CUOTAS:

TRABAJADOR ACTIVO 4.5 DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN.

GOBIERNO DEL ESTADO 5.5 DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN.

JUBILADOS Y PENSIONADOS 6% DE LA PENSIÓN MENSUAL.

CON ESTOS RECURSOS, LA SECCIÓN 50 PRESTA EL SERVICIO, LA SUMA DE LOS INGRESOS ES DE 45 MILLONES DE PESOS MENSUALES MIENTRAS QUE LOS GASTOS EGRESOS ASCIENDEN A 60 MILLONES DE PESOS, REGISTRÁNDOSE UN DÉFICIT DE 15 MILLONES DE PESOS AL MES, ES DECIR LA INSUFICIENCIA FINANCIERA REPRESENTA EL 25% DEL GASTO. EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO SE VA ACUMULANDO MES A MES HASTA CONVERTIRSE EN UN PASIVO DEUDA DE 180 MILLONES DE PESOS AL AÑO, DEBIDO A ESTA SITUACIÓN SE DECIDIÓ RESTRINGIR EL GASTO DISMINUYENDO LAS COMPRAS, AFECTANDO CON ELLO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS, EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, EL APLAZAMIENTO DE CIRUGÍAS MÉDICAS Y LA REHABILITACIÓN DE LA

INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. EL SERVICIO MÉDICO DE LA SECCIÓN 50 ESTÁ EN PLENA CRISIS, ESTA PROBLEMÁTICA SE VIENE PRESENTANDO DESDE HACE 25 AÑOS Y FUE CRECIENDO HASTA CONVERTIRSE EN UNA CRISIS LACERANTE Y ENDÉMICA COMO LA QUE HOY VIVIMOS. EL DETERIORO DEL SERVICIO MÉDICO DE LA SECCIÓN 50 TIENE SEIS CAUSAS DETERMINANTES, LOS INGRESOS, CUOTAS Y APORTACIONES NO HAN CRECIDO EN LA MISMA PROPORCIÓN DE LA INFLACIÓN GENERADA EN ESOS 25 AÑOS Y MUCHOS MENOS RESPECTO AL ÍNDICE DE PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS. LA INFLACIÓN SE ELEVÓ 652% DE 1993 A 2018, MIENTRAS QUE LOS INGRESOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES APENAS CRECIERON EL 375% DEBIDO AL RAQUÍTICO CRECIMIENTO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES. EL CAMBIO ESTRUCTURAL EN LA COMPOSICIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES, EL NÚMERO DE TRABAJADORES EN ACTIVOS SE ESTANCÓ EN 22 MIL PERSONAS EN EL PERÍODO 93-2018, EN CAMBIO EL NÚMERO DE JUBILADOS CRECIÓ DE 3 MIL A 15 MIL, 400% EN EL MISMO PERÍODO. EL ARRIBO DE LOS JUBILADOS DEL RÉGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES AFORES QUE POR SU PEQUEÑA PENSIÓN ESTÁN EXENTOS DE PAGAR CUOTAS PARA SU SERVICIO MÉDICO. EL GOBIERNO DEL ESTADO NO APORTA POR EL SERVICIO MÉDICO DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, LA ATENCIÓN MÉDICA DE ESE SECTOR ES PAGADA POR ELLOS MISMOS. EL GOBIERNO DEL ESTADO DEJÓ DE APORTAR CON RECURSOS EXTRAORDINARIOS AL SERVICIO MÉDICO DE LA SECCIÓN 50 DESDE HACE CINCO AÑOS. LA ERRÁTICA Y EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA SECCIÓN 50 PARA EL SERVICIO MÉDICO. TODO ESTO GENERÓ LAS GRAVES CONDICIONES DE PENURIA Y DETERIORO QUE VIVE NUESTRO SERVICIO MÉDICO, LOS MAESTROS COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO MERECEMOS ESE TRATO, QUEDA CLARO QUE I. EXISTE UN DÉFICIT FINANCIERO EN EL SERVICIO MÉDICO DE LA SECCIÓN 50 Y TAMBÍEN EN EL ISSSTELEÓN QUE DEBE SUBSANARSE LO MÁS PRONTO POSIBLE, EXISTE UN DÉFICIT ADMINISTRATIVO EN EL SERVICIO MÉDICO DE LA SECCIÓN 50 QUE TAMBÍEN DEBE DE SUBSANARSE DE INMEDIATO. EL SERVICIO MÉDICO DE LA SECCIÓN 50 NECESITA UNA ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL, COMPETENTE Y HONESTA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MÉDICOS, DEBE APPLICARSE UNA CIRUGÍA MAYOR AL SERVICIO MÉDICO QUE INCLUYE UNA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DE

ARRIBA HACIA ABAJO, ELIMINAR LA IMPROVISACIÓN, LA POLITIZACIÓN Y LA CORRUPCIÓN EN TODOS LOS NIVELES, LOS PUESTOS ADMINISTRATIVOS NO DEBEN OTORGARSE POR COMPROMISOS POLÍTICOS DE GRUPOS, POR AMISTADES O PARENTESCO, SI NO CON ESTRICTA COMPETENCIA PARA EL CARGO, REAJUSTAR LA NÓMINA DE EMPLEADOS, CONTRATAR AL PERSONAL CON PERFIL ADECUADO PARA EL PUESTO, ELIMINAR LAS PLAZAS QUE NO SEAN NECESARIAS O QUE DUPLIQUEN FUNCIONES, TRABAJAR CONFORME A PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, REALIZAR COMPRAS CONSOLIDADAS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO BAJO EL SISTEMA DE LICITACIONES PÚBLICAS O DE OTROS INSTRUMENTOS REGULADOS POR LA LEY, RENDIR CUENTAS ANUALES DE LOS INGRESOS EGRESOS DE LOS PASIVOS Y DEL DESTINO DE LOS RECURSOS AL ISSSTELEÓN AL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 50 Y A LOS AGREMIADOS, REGULARIZAR ESTA SITUACIÓN ES URGENTE POR ESO RECURRIMOS A ESTA HONORABLE SOBERANÍA REPRESENTANTE DE UNO DE LOS PODERES DEL ESTADO COMO LA INSTANCIA DELIBERATIVA Y RESOLUTIVA GANADORA DE LEYES COMO LA DEL ISSSTELEÓN QUE NORMA NUESTRO SERVICIO MÉDICO PARA QUE ENTRE TODOS ENCONTREMOS LAS SOLUCIONES VIABLES Y DURADERAS A LA GRAVE PROBLEMÁTICA POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO SERVICIO MÉDICO, Y POR ESO TAMBIÉN LE SOLICITAMOS QUE SE AGENDE UNA REUNIÓN DE TRABAJO INFORMATIVA Y DE ANÁLISIS CON LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, EDUCACIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTO DEL ESTADO CON EL FIN DE LLEGAR A UN ACUERDO QUE PUDIERA PRESENTARSE LO MÁS PRONTO POSIBLE AL PLENO DEL CONGRESO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. EL CONGRESO DEL ESTADO NOS PARECE LA INSTANCIA IDÓNEA PARA CONOCER LOS ASUNTOS QUE NOS TRAJO AQUÍ CON EL CARÁCTER COLEGIADO DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. AGRADECemos SUS ATENCIones Y ESPERAMOS UNA PRONTA RESPUESTA A NUESTRA PETICIÓN, A 6 DE NOVIEMBRE, EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA DELEGACIÓN D-4-10 DE LA SECCIÓN 50 LO SUSCRIBEN Y DELEGACIONES QUE SE ADHIEREN A ESTE DOCUMENTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA LA C. DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PARA MANIFESTAR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO HACE SUYO ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE HA SIDO LEÍDO Y A LA VEZ PEDIRLE QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE ESCRITO POR SU CONTENIDO DEBE SER ANALIZADO POR MÁS DE DOS COMISIONES Y SIENDO EL PLENO QUIEN DEBA AUTORIZAR SU TURNO EN CARÁCTER DE URGENTE, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL QUE ÉSTE ASUNTO SEA ANALIZADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

C. PRESIDENTE: “**APROBADO QUE FUE, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS COMISIONES DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y DE PRESUPUESTO”.**

CONTINUÓ LA C. SECRETARIA DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

7. 3 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA LEGISLATURA.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0010 Y 0031 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA, LA CONFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADO Y ESTA DIRECTIVA LE DESEA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN SU ENCOMIENDA.**
10. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0031 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
11. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. CASANDRA RANGEL GONZÁLEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 16 ARTÍCULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**

SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

12. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LIC. HIRAM MENCHACA VILLARREAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 45 ARTÍCULOS Y 7 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
13. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN RELACIONADO CON LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
14. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC.

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN RELATIVOS A LA REDUCCIÓN EN GASTOS Y PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. **-DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

15. **ESCRITO SIGNADO POR EL C. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA CONFORMACIÓN DE SU GRUPO LEGISLATIVO. **-DE ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
16. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ LA REVOCACIÓN DE LOS ACUERDOS Y ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REFERENTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO REVOCAR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN DE DICHO TRIBUNAL, EMITIDA POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE D 2018 Y EN CONSECUENCIA DEJAR SIN EFECTOS TODAS LAS ACCIONES, ACTOS, ACTUACIONES, ACUERDOS, ASIGNACIONES PRESUPUESTALES, CONTRATOS, CONVENIOS, DECLARACIONES, DESIGNACIONES, DETERMINACIONES, GESTIONES, NOMBRAMIENTOS, PROPOSICIONES, PUBLICACIONES, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y DEMÁS QUE RESULTEN DERIVADOS DE DICHOS ACUERDOS. **-DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN IV DEL**

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE
TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS CC. DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PRIMERAMENTE SALUDAR A LOS QUE NOS VISITAN, A TODOS LOS MAESTROS JUBILADOS DE LA SECCIÓN 50 QUE ESTÁN AQUÍ. BIENVENIDOS A ESTE CONGRESO DEL ESTADO Y POR SUPUESTO A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. SEAN USTEDES BIENVENIDOS. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR (INAUDIBLE) LO QUE QUEREMOS NOSOTROS ES QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PUEDAN SER ADOPTADOS POR OTRA FAMILIA SEA MUCHÍSIMO MÁS RÁPIDO, ANTES DE SER ADOPTADOS SE TIENE QUE DECLARAR LA PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y ES LO QUE PRECISAMENTE TRATA ESTA REFORMA. POR ESO PROPONEMOS EL SIGUIENTE **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 73 Y LA DEROGACIÓN DEL CAPÍTULO V BIS DEL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “DE LOS JUICIOS” DEL LIBRO SEGUNDO “DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA” DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIGNADO COMO JUICIO ESPECIAL SOBRE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, QUE A SU VEZ CONTIENE LOS ARTÍCULOS 732 BIS, 732 BIS 1, 732 BIS II, 732 BIS III, 732 BIS IV Y 732 BIS V; IGUALMENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL PRECEPTO 989 Y LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1081 BIS, 1081 BIS I, 1081 BIS II Y 1081 BIS III, TODOS LOS NUMERALES ANTERIORES, DEL

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 73.- LA PRIMERA NOTIFICACIÓN A LA PERSONA CUYO LUGAR DE RESIDENCIA O HABITACIÓN SE IGNORE, SE LE HARÁ POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN ALGÚN PERIÓDICO DE LOS QUE TENGA MAYOR CIRCULACIÓN A JUICIO DEL JUEZ. PUBLICACIÓN QUE IGUALMENTE SE HARÁ EN EL BOLETÍN JUDICIAL EN LOS LUGARES EN QUE ESTE SE EDITE. LA NOTIFICACIÓN HECHA DE ESTA MANERA SURTIRÁ SUS EFECTOS A LOS DIEZ DÍAS CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SI EL NOTIFICADO NO COMPARCIERA, SE LE HARÁN LAS DEMÁS NOTIFICACIONES QUE SEAN PERSONALES POR MEDIO DE INSTRUCTIVO EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE ESTE CÓDIGO, FIJÁNDOSE DICHO INSTRUCTIVO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO O TRIBUNAL. **EN LOS JUICIOS ESPECIALES SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, CUANDO SE IGNOREN LOS DATOS DE LOCALIZACIÓN DE ALGUNO DE LOS QUE DEBAN EJERCER LA PATRIA POTESTAD, EL JUEZ DE LA CAUSA, DEBERÁ DE OFICIO, ORDENAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CONDUCENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES. LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES ANTES REFERIDAS ESTÁN OBLIGADAS A AUXILIAR OPORTUNA Y DILIGENTEMENTE AL JUEZ, EN CASO CONTRARIO, ÉSTE EMPLEARÁ LOS MEDIOS DE APREMIO QUE ESTABLECE ESTA LEY. TRATÁNDOSE DE CONTROVERSIAS DE MENORES ACOGIDOS EN INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA O BENEFICENCIA SOCIAL, LA PRIMERA NOTIFICACIÓN DE LA PERSONA CUYO LUGAR DE RESIDENCIA O HABILITACIÓN SE IGNORE, SE LE HARÁ POR MEDIO DE UN SOLO EDICTO, PUBLICADO EN ALGÚN PERIÓDICO DE LOS QUE TENGAN MAYOR CIRCULACIÓN, A CONSIDERACIÓN DEL JUEZ.**

ARTÍCULO 732 BIS.- DEROGADO

ARTÍCULO 732 BIS I.- DEROGADO

ARTÍCULO 732 BIS II.- DEROGADO

ARTÍCULO 732 BIS III.- DEROGADO
ARTÍCULO 732 BIS IV.- DEROGADO

ARTÍCULO 732 BIS V.- DEROGADO

ARTÍCULO 989.

I
II. LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ALIMENTOS, CUSTODIA, CONVIVENCIA Y POSESIÓN DE ESTADO DE PADRE, MADRE, HIJA O HIJO CUANDO ÉSTAS CONSTITUYAN EL OBJETO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, ASÍ COMO LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD TRATÁNDOSE DE MENORES QUE SE ENCUENTREN ACOGIDOS POR UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 444 FRACCIONES II, III Y IV DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO.

TITULO QUINTO

CAPÍTULO II
REGLAS ESPECIALES

SECCIÓN TERCERA BIS
PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

ARTÍCULO 1081 BIS.- SE SUJETAN AL PROCEDIMIENTO ORAL GENERAL ASÍ COMO A LAS REGLAS ESPECIALES DE ESTA SECCIÓN, LAS CONTROVERSIAS DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD RESPECTO DE MENORES ACOGIDOS POR UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EFECTO DE QUE SE DECRETE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 444 FRACCIONES II, III Y IV DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, LE CORRESPONDE EJERCITAR LA ACCIÓN AL MINISTERIO PUBLICO.

ARTÍCULO 1081 BIS I.- LAS NOTIFICACIONES SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO

POR EL CAPÍTULO V DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO PRIMERO DE ESTE CÓDIGO. LA NOTIFICACIÓN HECHA POR EDICTOS SURTIRÁ SUS EFECTOS DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO REALIZADO.

ARTÍCULO 1081 BIS II.- EN ESTE JUICIO NO ES ADMISIBLE LA RECONVENCIÓN.

ARTÍCULO 1081 BIS III.- CONTRA LA SENTENCIA QUE SE DICTE PROCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN AMBOS EFECTOS.

TRANSITORIOS. PRIMERO: LOS PROCEDIMIENTOS DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SERÁN CONCLUIDOS BAJO EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL FUERON INICIADOS. **SEGUNDO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA: **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.** LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 73 Y LA DEROGACIÓN DEL CAPÍTULO V BIS DEL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “DE LOS JUICIOS” DEL LIBRO SEGUNDO “DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA” DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIGNADO COMO JUICIO ESPECIAL SOBRE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, QUE A SU VEZ CONTIENE LOS ARTÍCULOS 732 BIS, 732 BIS 1, 732 BIS

II, 732 BIS III, 732 BIS IV Y 732 BIS V; IGUALMENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL PRECEPTO 989 Y LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1081 BIS, 1081 BIS I, 1081 BIS II Y 1081 BIS III, TODOS LOS NUMERALES ANTERIORES, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** NUESTRA LEY FUNDAMENTAL, IMPONE AL ESTADO¹, LA DIRECTRIZ INHERENTE AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, TENIÉNDOSE EL COMPROMISO DE GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ, PARA QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS HAGAN EFECTIVO SU DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. A SU VEZ, UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PERSONA, LA CONSTITUYE EL PERTENECER A UN SENO FAMILIAR, QUE LE PERMITA TAMBIÉN DESARROLLAR SU SENTIDO DE PERTENENCIA Y GENERAR LAZOS AFECTIVOS DE APEGO SEGURO; PARA CUMPLIR CON DICHA META, ES ELEMENTAL REVALORAR LOS MEDIOS POR LOS CUALES UN MENOR EN ESTADO DE ABANDONO O DE MALTRATO, PUEDE TENER ACCESO DE FORMA PRONTA EN LA RESTITUCIÓN DE ESTE GOCE, PUES, INDEFECTIBLEMENTE, LOS TÉRMINOS PROCESALES IMPACTAN EN LA ACTUALIZACIÓN DE ESTE DERECHO HUMANO, GENERÁNDOSE AHORA, LA POSIBILIDAD, DE ACORTAR LOS TIEMPOS CONSIGNADOS PARA ESTE JUICIO ESPECIAL, Y ADEMÁS, CONFERIR LA COMPETENCIA A LOS JUZGADOS ORALES, PARA QUE LOS MENORES SE BENEFICIEN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS, SIENDO ÉSTOS A SABER, INMEDIACIÓN, ABREVIACIÓN, PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD.² AFIRMÁNDOSE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EN PROMEDIO, LA EDAD PREDOMINANTE DE ADOPCIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS ES EN MENORES DE 5 CINCO A 8 AÑOS 11 MESES³; EDAD QUE PUDIERA SER MÁS BAJA SI SE REDUJERAN LOS PLAZOS DE LOS TRÁMITES JUDICIALES, INCLUSO DE ORDINARIAMENTE TARDAR 8 MESES A 1 UN AÑO, PUDIERA, AL HACERSE

¹ En su artículo 4º

² Artículo 990 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

³ Véase la página electrónica <https://datos.gob.mx/busca/dataset/estadistica-de-adopcion>

AJUSTES EN TALES ASPECTOS PROCEDIMENTALES, SER UN TIEMPO MENOR A 06 SEIS MESES, QUE CONLLEVARÍA QUE A MÁS TEMPRANA EDAD EL MENOR DISFRUTE DE UNA FAMILIA. HA SUSTENTADO EL MÁXIMO TRIBUNAL DEL PAÍS, QUE DE ACUERDO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 17 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y 23 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, SE RECONOCE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA, CONSIGNÁNDOSE QUE LA FAMILIA ES EL ELEMENTO NATURAL Y FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD Y DEBE SER PROTEGIDA POR LA SOCIEDAD Y EL ESTADO; QUE EL MATRIMONIO ÚNICAMENTE ES UNA DE LAS FORMAS QUE EXISTEN PARA FORMAR UNA FAMILIA; QUE EL DERECHO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA IMPLICA FAVORECER AMPLIAMENTE EL DESARROLLO Y LA FORTALEZA DEL NÚCLEO FAMILIAR, MÁS NO DEL MATRIMONIO; QUE POR EL SIMPLE NACIMIENTO DE UN NIÑO, EXISTE ENTRE ÉSTE Y SUS PADRES UN VÍNCULO QUE IMPLICA VIDA FAMILIAR, DONDE EL GOCE MUTUO DE LA COMPAÑÍA CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL DE AQUÉLLA⁴. ANTE TAL OBLIGACIÓN DOGMÁTICA, SE TIENE QUE MÉXICO HA SUSCRITO COMO ESTADO PARTE, DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, VERBIGRACIA, LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONFLICTO DE LEYES EN MATERIA DE ADOPCIÓN DE MENORES⁵, LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE MENORES Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL⁶ Y LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO⁷. UN MENOR TIENE ACCESO A UNA FAMILIA

⁴ Consúltese la tesis aislada constitucional con registro 2002008 localizable en la décima época, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 2, con rubro: "PROTECCIÓN DE LA FAMILIA COMO DERECHO HUMANO EN EL DERECHO INTERNACIONAL. SU CONTENIDO Y ALCANCE."

⁵ Atendiendo a lo consignado en la página oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 21 de agosto de 1987

⁶ Convención publicada en la Segunda Sección del Diario Oficial de la Federación, el lunes 24 de octubre de 1994

⁷ Convención publicada en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 25 de enero de 1991, enmendada en su párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la conferencia de los estados partes el 12 de diciembre de 1995 y publicada en el diario oficial de la federación, el lunes 1 de junio de 1998

NATURALMENTE POR ASPECTOS BIOLÓGICOS, SIN EMBARGO, LA PROBLEMÁTICA SE SUSCITA CUANDO UN MENOR ES HUÉRFANO, ABANDONADO O MALTRATADO. POR SU PARTE, LA LEGISLACIÓN CIVIL ESTADUAL EN SU ARTÍCULO 65, DISPONE: “... *MENOR ABANDONADO ES AQUÉL CUYOS PROGENITORES O ENCARGADOS DE EJERCER SOBRE ÉL LA CUSTODIA, PATRIA POTESTAD O TUTELA, SIN CAUSA JUSTIFICADA DESATIENDAN O INCUMPLAN LAS OBLIGACIONES A LAS QUE ESTÁN COMPELIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY, AUN CUANDO ESTA CIRCUNSTANCIA NO REPRESENTE UN RIESGO PARA EL MENOR, SIN IMPORTAR EL LUGAR DONDE OCURRA. EXPÓSITO ES EL MENOR ABANDONADO DENTRO DE LOS PRIMEROS SIETE AÑOS DE VIDA EN CUALQUIER LUGAR Y DE QUIEN SE DESCONOCE SU IDENTIDAD Y LA DE SUS PROGENITORES...*” A SU VEZ, LA **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN SU ARTÍCULO 150, ESTABLECE: “PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SIN SER LIMITATIVO, SE ENTIENDE POR MALTRATO:

I. ABANDONO Y TRATO NEGLIGENTE: SE PRODUCE ABANDONO CUANDO EN EL CONTEXTO DE LOS RECURSOS RAZONABLEMENTE DISPONIBLES DE LA FAMILIA O LOS CUIDADORES, NO SE PROPORCIONA AL NIÑO LO NECESARIO PARA SU DESARROLLO EN TODAS LAS ESFERAS: SALUD, EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL, NUTRICIÓN, PROTECCIÓN Y CONDICIONES DE VIDA SEGURAS. COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SE PERJUDICA O SE CORRE UN ALTO RIESGO DE PERJUDICAR LA SALUD DEL NIÑO O SU DESARROLLO FÍSICO, MENTAL, ESPIRITUAL, MORAL O SOCIAL. CABE INCLUIR AQUÍ EL HECHO DE NO VIGILAR A LOS NIÑOS Y NO PROTEGERLOS DE DAÑOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.

II. ABUSO SEXUAL: EL ABUSO SEXUAL DE MENORES CONSISTE EN LA PARTICIPACIÓN DE UN NIÑO EN UNA ACTIVIDAD SEXUAL QUE NO COMPRENDE PLENAMENTE, A LA QUE NO ES CAPAZ DE DAR UN CONSENTIMIENTO, O PARA LA QUE POR SU DESARROLLO NO ESTÁ PREPARADO Y NO PUEDE EXPRESAR SU CONSENTIMIENTO, O BIEN QUE INFINGE LAS LEYES O LOS TABÚES SOCIALES. EL ABUSO SEXUAL DE MENORES SE PRODUCE CUANDO ESTA ACTIVIDAD TIENE

LUGAR ENTRE UN NIÑO Y UN ADULTO, O BIEN ENTRE UN NIÑO Y OTRO NIÑO O ADOLESCENTE QUE POR SU EDAD O DESARROLLO TIENE CON ÉL UNA RELACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CONFIANZA O PODER. LA ACTIVIDAD TIENE COMO FINALIDAD LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA OTRA PERSONA. PUEDE INCLUIR DIVERSAS PRÁCTICAS SEXUALES CON O SIN CONTACTO FÍSICO TALES COMO EXHIBICIONISMO, TOCAMIENTOS, MANIPULACIÓN, CORRUPCIÓN, SEXO ANAL, VAGINAL U ORAL, PROSTITUCIÓN Y PORNOGRAFÍA.

III. EXPLOTACIÓN: LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL O DE OTRO TIPO SE REFIERE A LA UTILIZACIÓN DE MENORES EN EL TRABAJO O EN OTRAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE OTRAS PERSONAS. ESTO INCLUYE, AUNQUE NO SE LIMITE A ELLO, EL TRABAJO INFANTIL Y LA PROSTITUCIÓN INFANTIL. ESTAS ACTIVIDADES VAN EN DETRIMENTO DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DEL NIÑO, DE SU EDUCACIÓN O DE SU DESARROLLO ESPIRITUAL, MORAL O SOCIO-EMOCIONAL.

IV. MALTRATO FÍSICO: ES TODA FORMA DE AGRESIÓN NO ACCIDENTAL INFILGIDA AL MENOR PRODUCIDO POR EL USO DE LA FUERZA FÍSICA, INCLUYENDO DOS CATEGORÍAS:

- A) TRAUMAS FÍSICOS QUE PRODUCEN LESIONES SEVERAS ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN QUEMADURAS, HEMATOMAS, FRACTURAS, ENVENENAMIENTOS Y OTROS DAÑOS QUE PUEDEN LLEGAR A CAUSAR LA MUERTE; Y
- B) TRAUMAS FÍSICOS PROVOCADOS POR PALMADAS, SACUDIDAS, PELLIZCOS O PRÁCTICAS SIMILARES QUE A PESAR DEL DAÑO PSICOLÓGICO, NO CONSTITUYEN UN RIESGO SUBSTANCIAL PARA LA VIDA DEL NIÑO.

V. MALTRATO PSICOLÓGICO O EMOCIONAL: ES EL DAÑO QUE DE MANERA INTENCIONAL SE HACE CONTRA LAS ACTITUDES Y HABILIDADES DE UN NIÑO. AFECTA SU AUTOESTIMA, SU CAPACIDAD DE RELACIONARSE, LA HABILIDAD PARA EXPRESARSE Y SENTIR, DETERIORA SU PERSONALIDAD, SU

SOCIALIZACIÓN Y, EN GENERAL, EL DESARROLLO ARMÓNICO DE SUS EMOCIONES Y HABILIDADES. EXISTEN VARIAS CATEGORÍAS DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL:

- A) IGNORAR AL NIÑO, LO QUE HACE REFERENCIA AL NIÑO FANTASMA. SUS EMOCIONES, ANSIEDADES, MIEDOS Y NECESIDADES AFECTIVAS SON TOTALMENTE IMPERCEPTIBLES PARA SUS PADRES O CUIDADORES;
- B) EL RECHAZO POR PARTE DE LOS ADULTOS DE LAS NECESIDADES, VALORES Y SOLICITUDES DEL NIÑO;
- C) EL AISLAMIENTO. CUANDO EL NIÑO ES PRIVADO DE SU FAMILIA Y/O COMUNIDAD, NEGÁNDOLE LA NECESIDAD DE CONTACTO HUMANO;
- D) EL TERRORISMO. EL QUE EL NIÑO ESTÁ EXPUESTO A ATAQUES VERBALES Y AMENAZAS CON OBJETOS, CREANDO UN CLIMA DE MIEDO, HOSTILIDAD Y ANSIEDAD;
- E) LA CORRUPCIÓN. CUANDO EL NIÑO ESTÁ EXPUESTO A SITUACIONES QUE TRANSMITEN Y REFUERZAN CONDUCTAS DESTRUCTIVAS Y ANTISOCIALES, ALTERANDO DE ESTA MANERA EL DESARROLLO ADECUADO DE CONDUCTAS SOCIALES;
- F) LA AGRESIÓN VERBAL, QUE ES EL USO CONTINUO DE UNA FORMA DE LLAMAR AL NIÑO DE MANERA ÁSPERA Y SARCÁSTICA. DÍA A DÍA VA DISMINUYENDO SU AUTOESTIMA;
- G) LA PRESIÓN, QUE ES LA CONSTANTE EXIGENCIA PARA LOGRAR UN DESARROLLO RÁPIDO ESPERANDO LOGROS Y APRENDIZAJES A UN NIVEL QUE NO CORRESPONDE CON SU DESARROLLO NEUROLÓGICO NI MENTAL. ESTE NIÑO SENTIRÁ QUE NUNCA SERÁ LO SUFFICIENTEMENTE BUENO; O
- H) EL GENERAR SENTIMIENTOS NEGATIVOS, DE ODIO, DESPRECIO, RENCOR O RECHAZO HACIA UNO DE LOS *PROGENITORES, FIGURAS DE APEGO O QUIEN DETENTE SU CUSTODIA*.

PARA EFECTOS DE QUE UN MENOR SEA SUSCEPTIBLE DE SER ADOPTADO, ES NECESARIO, QUE PREVIAMENTE SE PRIVE DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD A QUIENES LA EJERCEN, CONTEMPLÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CAUSAS POR LAS CUALES ELLO PUEDE DECRETARSE, Y EN LO QUE AHORA NOS INTERESA, ES DE RESALTARSE LAS FRACCIONES II, III Y IV DE TAL NUMERAL, MISMAS QUE SE INSERTAN A CONTINUACIÓN:

- II.- CUANDO EL QUE LA EJERZA ES CONDENADO POR UN DELITO INTENCIONAL EN CONTRA DE LA PERSONA O BIENES DEL MENOR. EN ESTE SUPUESTO, EL JUEZ, EN VISTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS, PODRÁ DECRETAR LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD SOBRE LOS DEMÁS MENORES RESPECTO DE QUIENES LA EJERZAN;
- III. CUANDO POR LAS COSTUMBRES DEPRAVADAS, VIOLENCIA FAMILIAR, EXPLOTACIÓN O ABANDONO DE LOS DEBERES DE QUIEN LA EJERZA, PUDIERA COMPROMETERSE LA SALUD, LA SEGURIDAD, LA DIGNIDAD, LA INTEGRIDAD O LA MORALIDAD DE LOS MENORES, AUN CUANDO ESTOS HECHOS NO SEAN PENALMENTE PUNIBLES;
- IV.- CUANDO QUIEN LA EJERZA DEJE DE ASISTIR Y CONVIVIR EN FORMA INJUSTIFICADA CON EL MENOR DE EDAD, POR MÁS DE QUINCE DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, CUANDO ÉSTE SE ENCUENTRE ACOGIDO POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA, Y QUE CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO...

POR SU PARTE, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES II, III Y IV, AL CONTEMPLAR EL JUICIO ESPECIAL SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD; SIENDO UNA DE LAS MAYORES COMPLICACIONES, CUANDO SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LOS QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD; ASPECTOS PROCESALES EN LOS QUE TOMANDO EN CUENTA LOS PLAZOS Y TÉRMINOS, PUEDEN TRANSCURRIR CERCA DE 2 A 3 MESES PARA QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LA FORMA CONSIGNADA EN LA LEGISLACIÓN ADJETIVA CITADA; SITUACIONES QUE IMPACTAN AL MOMENTO DE QUE SE PRETENDE ADOPTAR A UN MENOR, PRIVÁNDOLO DEL DERECHO A GOZAR DE UNA FAMILIA. ES POR ELLO QUE SE PLANTEA LA POSIBILIDAD, DE QUE AL SER ADECUADOS LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE IMPERAN, A LOS PRINCIPIOS DOGMÁTICOS DE LA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, BENEFICIARÍA EN GRAN MEDIDA A QUE LOS MENORES ABANDONADOS O MALTRATADOS, GOCEN DEL CUIDADO Y AFECTO QUE OBTUVIERAN EN CANDIDATOS IDÓNEOS A LA ADOPCIÓN; PLANTEÁNDOSE EL SIGUIENTE: **DECRETO: ÚNICO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 73 Y LA DEROGACIÓN DEL CAPÍTULO V BIS DEL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “DE LOS JUICIOS” DEL

LIBRO SEGUNDO “DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA” DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIGNADO COMO JUICIO ESPECIAL SOBRE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, QUE A SU VEZ CONTIENE LOS ARTÍCULOS 732 BIS, 732 BIS 1, 732 BIS II, 732 BIS III, 732 BIS IV Y 732 BIS V; IGUALMENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL PRECEPTO 989 Y LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1081 BIS, 1081 BIS I, 1081 BIS II Y 1081 BIS III, TODOS LOS NUMERALES ANTERIORES, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 73.- LA PRIMERA NOTIFICACIÓN A LA PERSONA CUYO LUGAR DE RESIDENCIA O HABITACIÓN SE IGNORE, SE LE HARÁ POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN ALGÚN PERIÓDICO DE LOS QUE TENGA MAYOR CIRCULACIÓN A JUICIO DEL JUEZ. PUBLICACIÓN QUE IGUALMENTE SE HARÁ EN EL BOLETÍN JUDICIAL EN LOS LUGARES EN QUE ESTE SE EDITE. LA NOTIFICACIÓN HECHA DE ESTA MANERA SURTIRÁ SUS EFECTOS A LOS DIEZ DÍAS CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SI EL NOTIFICADO NO COMPARCIERA, SE LE HARÁN LAS DEMÁS NOTIFICACIONES QUE SEAN PERSONALES POR MEDIO DE INSTRUCTIVO EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE ESTE CÓDIGO, FIJÁNDOSE DICHO INSTRUCTIVO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO O TRIBUNAL. **EN LOS JUICIOS ESPECIALES SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, CUANDO SE IGNOREN LOS DATOS DE LOCALIZACIÓN DE ALGUNO DE LOS QUE DEBAN EJERCER LA PATRIA POTESTAD, EL JUEZ DE LA CAUSA, DEBERÁ DE OFICIO, ORDENAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CONDUCENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES. LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES ANTES REFERIDAS ESTÁN OBLIGADAS A AUXILIAR OPORTUNA Y DILIGENTEMENTE AL JUEZ, EN CASO CONTRARIO, ÉSTE EMPLEARÁ LOS MEDIOS DE APREMIO QUE ESTABLECE ESTA LEY.** TRATÁNDOSE DE CONTROVERSIAS DE MENORES ACOGIDOS EN INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA O BENEFICENCIA SOCIAL, LA PRIMERA NOTIFICACIÓN DE LA PERSONA CUYO LUGAR DE RESIDENCIA O

HABILITACIÓN SE IGNORE, SE LE HARÁ POR MEDIO DE UN SOLO EDICTO, PUBLICADO EN ALGÚN PERIÓDICO DE LOS QUE TENGAN MAYOR CIRCULACIÓN, A CONSIDERACIÓN DEL JUEZ.

ARTÍCULO 732 BIS.- DEROGADO

ARTÍCULO 732 BIS I.- DEROGADO

ARTÍCULO 732 BIS II.- DEROGADO

ARTÍCULO 732 BIS III.- DEROGADO

ARTÍCULO 732 BIS IV.- DEROGADO

ARTÍCULO 732 BIS V.- DEROGADO

ARTÍCULO 989.

I
.....

II. LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ALIMENTOS, CUSTODIA, CONVIVENCIA Y POSESIÓN DE ESTADO DE PADRE, MADRE, HIJA O HIJO CUANDO ÉSTAS CONSTITUYAN EL OBJETO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, ASÍ COMO LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD TRATÁNDOSE DE MENORES QUE SE ENCUENTREN ACOGIDOS POR UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 444 FRACCIONES II, III Y IV DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO.

TITULO QUINTO

CAPÍTULO II

REGLAS ESPECIALES

SECCIÓN TERCERA BIS

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

ARTÍCULO 1081 BIS.- SE SUJETAN AL PROCEDIMIENTO ORAL GENERAL ASÍ COMO A LAS REGLAS ESPECIALES DE ESTA SECCIÓN, LAS CONTROVERSIAS DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD RESPECTO DE MENORES ACOGIDOS POR UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA

EL EFECTO DE QUE SE DECRETE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 444 FRACCIONES II, III Y IV DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, LE CORRESPONDE EJERCITAR LA ACCIÓN AL MINISTERIO PUBLICO.

ARTÍCULO 1081 BIS I.- LAS NOTIFICACIONES SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO V DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO PRIMERO DE ESTE CÓDIGO. LA NOTIFICACIÓN HECHA POR EDICTOS SURTIRÁ SUS EFECTOS DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO REALIZADO.

ARTÍCULO 1081 BIS II.- EN ESTE JUICIO NO ES ADMISIBLE LA RECONVENCIÓN.

ARTÍCULO 1081 BIS III.- CONTRA LA SENTENCIA QUE SE DICTE PROCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN AMBOS EFECTOS.

TRANSITORIOS. PRIMERO: LOS PROCEDIMIENTOS DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SERÁN CONCLUIDOS BAJO EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL FUERON INICIADOS. **SEGUNDO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. C. DIP. MARCO ANTONIO

GONZÁLEZ VALDEZ PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS QUE SUSCRIBEN **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LA LXXV (SEPTUAGÉSIMA QUINTA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 446 Y 447 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, LA CUAL FIJA LAS NORMAS BÁSICAS PARA PLANEAR, REGULAR Y ORDENAR EL USO DEL TERRITORIO Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE EL ESTADO PARA PROMOVERLOS, RESPETARLOS, PROTEGERLOS Y GARANTIZARLOS PLENAMENTE. NUESTRO CONGRESO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA CITADA LEY GENERAL, EXPIDIÓ LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. A PESAR DE CONTAR CON UN NUEVO ORDENAMIENTO, CONTINÚAN LAS QUEJAS DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A CONSTRUCCIONES IRREGULARES EN TODO EL ESTADO, DEBIDO, PRINCIPALMENTE, A QUE LAS OBRAS NO CUENTAN CON LAS LICENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES; LOS ESTUDIOS, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, O SE REALIZAN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, LA TRAGEDIA OCURRIDO RECIENTEMENTE EN LA CIUDAD DE MONTERREY, POR EL DERRUMBE DE UNA PLAZA COMERCIAL EN CONSTRUCCIÓN, CAUSANDO LA MUERTE A VARIOS TRABAJADORES, ASÍ COMO LESIONES GRAVES A OTROS. LAS PRIMERAS INDAGATORIAS ARROJARON QUE

LA CONSTRUCCIÓN NO CONTABA CON LOS PERMISOS MUNICIPALES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS Y POR ENDE NO GARANTIZABA LA SEGURIDAD DE LA MISMA. POR OTRA PARTE, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN DADO A CONOCER MÚLTIPLES CASOS EN LOS CUALES SE HAN CLAUSURADO OBRAS QUE REALIZABAN PARTICULARS EN EL INTERIOR DE LA HUASTECA, ESTO AL NO CONTAR CON PERMISOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO. OBRAS QUE INCLUSO YA CONTABAN CON TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE TERRENO Y TIERRA AMARILLA, ADEMÁS DE CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES CON BLOCK Y CONCRETO, LO CUAL ATENTA CONTRA LOS PRINCIPIOS DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y SOBRE TODO, PONE EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, YA QUE OPERAN EN LA ABSOLUTA ILEGALIDAD. ALGUNAS OBRAS INCLUSO SE DESARROLLAN EN EL CERRO DE LA SILLA; EL CUAL FUE DECRETADO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO NATURAL, EL 26 DE ABRIL DE 1991, MEDIANTE UN DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 25 DEL MISMO MES Y AÑO, LA CUAL TIENE POR OBJETO CONSERVAR LAS ÁREAS QUE POR CONTENER UNO O VARIOS ELEMENTOS NATURALES DE IMPORTANCIA NACIONAL, CONSISTENTES EN LUGARES U OBJETOS NATURALES, QUE POR SU CARÁCTER ÚNICO O EXCEPCIONAL DE INTERÉS ESTÉTICO, DE VALOR HISTÓRICO O CIENTÍFICO, SE CONSIDERE NECESARIO INCORPORAR A UN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ***EN EL QUE ÚNICAMENTE PODRÁ PERMITIRSE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, RECREACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.*** POR ELLO, ESTIMAMOS QUE ES NECESARIO TIPIFICAR COMO DELITO Y SANCIONAR DE FORMA EJEMPLAR A LAS PERSONAS QUE INCURRAN EN DICHAS CONDUCTAS. LO ANTERIOR, YA SE ENCUENTRA REGULADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUERÉTARO, VERACRUZ, QUINTANA ROO, JALISCO, MICHOACÁN, ENTRE OTRAS. SIN DUDA, TAMBIÉN DEBE EXISTIR SANCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OTORGUEN AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES,

FUSIONES, RELOTIFICACIONES, PARCELACIONES, SIN REUNIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LAS LEYES, PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO VIGENTES, O BIEN QUE LOS EXPIDAN SIN ESTAR AUTORIZADOS PARA ELLO. POR ELLO, ES NECESARIO ADICIONAR NUESTRO CÓDIGO PENAL, PARA INCORPORAR EL TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO CON LA DENOMINACIÓN DE “DELITOS CONTRA EL DESARROLLO URBANO” EN EL CUAL SE INCLUYE LA IMPOSICIÓN DE PENA DE PRISIÓN AL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE DE OBRA QUE ***AUTORICE O PERMITA EL DESARROLLO DE UNA CONSTRUCCIÓN***, SIN APEGO A LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO O A LA NORMATIVA VIGENTE RELATIVA A ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SUSPENSIÓN PARA DESEMPEÑAR PROFESIÓN U OFICIO HASTA POR UN PERÍODO IGUAL A LA PENA DE PRISIÓN IMPUESTA. LA PENA DE PRISIÓN SE IMPONDRÁ DE IGUAL MANERA ***AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE DESARROLLA LA CONSTRUCCIÓN, SU REPRESENTANTE LEGAL O EL CONSTRUCTOR, QUE TENIENDO CONOCIMIENTO PERMITA LA EDIFICACIÓN SIN APEGO A LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO***, O A LA NORMATIVA VIGENTE RELATIVA A ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN A LA ALTURA, NÚMERO DE NIVELES Y ÁREA LIBRE PERMITIDAS, ***SIEMPRE QUE NO LO DENUNCIE A LA AUTORIDAD***. SE PROPONE SANCIÓN SEVERA A LOS FRACCIONADORES QUE SIN CONTAR CON EL PERMISO NECESARIO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O TENIÉNDOLO, NO RESPETE LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, CON EL OBJETO DE TRANSFERIR LA POSESIÓN, LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO RELACIONADO CON LOS LOTES DIVIDIDOS. TAMBIÉN ES NECESARIO PENALIZAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE VALIÉNDOSE DE SU ENCARGO EXPIDAN, AUTORICEN U OTORGUEN LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN ANÁLOGA, QUE PERMITA FRACCIONAR SIN REUNIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LAS LEYES, PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO VIGENTES, ***O BIEN QUE LOS EXPIDAN SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO***; O BIEN, PERMITA EL USO DEL SUELO O LA

EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES RESPECTO DE LOTES PREVIAMENTE FRACCIONADOS. ASIMISMO DEBEN SER PRIVADOS DE LA LIBERTAD AQUELLOS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE TRAZADO TENDIENTES A FRACCIONAR, *SIN CERCIORARSE PREVIAMENTE DE QUE EL PROPIETARIO CUENTA CON EL PERMISO NECESARIO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA ELLO, NUESTRA* PROPUESTA TAMBIÉN INCLUYE SANCIONES A AQUELLOS QUE A SABIENDAS, *ORDENE CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD OFRECIENDO LOTES DE UN FRACCIONAMIENTO NO AUTORIZADO*. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES LAS SANCIONES SERÁN IMPUESTAS AL GERENTE, DIRECTOR, ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE O RESPONSABLE DE ELLA QUE HUBIERE INTERVENIDO EN LOS HECHOS RELACIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES. SE PRECISA QUE POR FRACCIONAR, DEBE ENTENDERSE LA DIVISIÓN DE TERRENOS EN LOTES, DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS CONURBADAS. POR ÚLTIMO SE PROPONE APLICAR PENAS MÁS SEVERAS AL QUE REALICE LAS CONDUCTAS ANTERIORES EN UN LUGAR DECLARADO DE *RESERVA ECOLÓGICA O ÁREA NATURAL PROTEGIDA*. POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO. PRIMERO.** QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, ASÍ COMO QUE LA LEY ESTABLECERÁ LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS A FIN DE ALCANZAR TAL OBJETIVO. **SEGUNDO.** QUE LA FRACCIÓN V, INCISO F) DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES. **TERCERO.** QUE EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO ESTABLECE QUE LA PLANEACIÓN, REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CENTROS DE POBLACIÓN Y LA ORDENACIÓN TERRITORIAL, DEBEN CONDUCIRSE EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE *SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL*, QUE OBLIGA A PROMOVER PRIORITARIAMENTE, EL USO RACIONAL DEL AGUA Y DE LOS RECURSOS

NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES, PARA EVITAR COMPROMETER LA CAPACIDAD DE FUTURAS GENERACIONES. **ASÍ COMO EVITAR REBASAR LA CAPACIDAD DE CARGA DE LOS ECOSISTEMAS Y QUE EL CRECIMIENTO URBANO OCURRA SOBRE SUELOS AGROPECUARIOS DE ALTA CALIDAD, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O BOSQUES.** QUE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY CITADA, SEÑALA QUE LA LEGISLACIÓN LOCAL EN LAS MATERIAS OBJETO DE DICHA LEY, ESTABLECERÁ LOS REQUISITOS PARA LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DEL SUELO, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CONDOMINIOS Y PARA CUALQUIER OTRA ACCIÓN URBANÍSTICA. **CUARTO.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III, DE LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENTIENDE POR ÁREA NO URBANIZABLE **A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS;** DISTRITOS DE RIEGO, **ZONAS DE RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS,** TIERRAS DE ALTO RENDIMIENTO AGRÍCOLA, PECUARIO O FORESTAL, DERECHOS DE VÍA; ZONAS ARQUEOLÓGICAS Y DEMÁS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL, LOS TERRENOS INUNDABLES Y LAS QUE TENGAN ALTO RIESGO QUE NO SEA MITIGABLE, Y SE ENCUENTRAN SEÑALADOS COMO TALES EN LOS ATLAS DE RIESGO, ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE COMO TALES DEFINA EL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO RESPECTIVO QUE NO DEBAN SER URBANIZADOS. **QUINTO.** QUE EL ARTÍCULO 11, FRACCIONES XII Y XVIII, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS EL OTORGAR O NEGAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, PARCELACIONES, ASÍ COMO CONJUNTOS URBANOS, Y DEMÁS TRAMITES QUE REGULE DICHA LEY Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN LA MATERIA, DE ACUERDO CON LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO; ASÍ COMO QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS APLICAR CRITERIOS AMBIENTALES DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES

Y DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE LAS DISTINTAS ACCIONES URBANAS; EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES AMBIENTALES RESPECTIVAS. POR LO EXPUESTO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO-** SE REFORMA POR ADICIÓN DEL TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 446 Y 447 EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO
DELITOS CONTRA EL DESARROLLO URBANO**

ARTICULO 446. AL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE DE OBRA QUE AUTORICE O PERMITA EL DESARROLLO DE UNA CONSTRUCCIÓN, DE LA QUE OTORGÓ SU RESPONSIVA, SIN APEGO A LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO O LA NORMATIVA VIGENTE RELATIVA A ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE IMPONDRÁ DE CUATRO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE MIL A DIEZ MIL CUOTAS, ASÍ COMO SUSPENSIÓN PARA DESEMPEÑAR PROFESIÓN U OFICIO HASTA POR UN PERIODO IGUAL A LA PENA DE PRISIÓN IMPUESTA.

LA MISMA SANCIÓN SE IMPONDRÁ AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE DESARROLLA LA CONSTRUCCIÓN, SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONSTRUCTOR, QUE TENIENDO CONOCIMIENTO PERMITA LA EDIFICACIÓN SIN APEGO A LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO O LA NORMATIVA VIGENTE RELATIVA A ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN A LA ALTURA, NÚMERO DE NIVELES, ÁREA LIBRE PERMITIDA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, SIEMPRE QUE NO LO DENUNCIE A LA AUTORIDAD.

ARTÍCULO 447.- SE IMPONDRÁN CUATRO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE QUINIENTAS A DOS MIL CUOTAS, AL QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA DOLOSAMENTE:

- I.- FRACCIONE SIN CONTAR CON EL PERMISO NECESARIO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O TENIÉNDOLO, NO RESPETE LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, CON EL OBJETO DE TRANSFERIR LA POSESIÓN, LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO RELACIONADO CON LOS LOTES DIVIDIDOS
- II.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIÉNDOSE DE SU ENCARGO EXPIDA, AUTORICE U OTORGUE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN ANÁLOGA, QUE PERMITA FRACCIONAR SIN REUNIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LAS LEYES, PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO VIGENTES, O BIEN QUE LOS EXPIDAN SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO;
- III.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EXPIDA LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN ANÁLOGA, PERMITIENDO EL USO DEL SUELO O LA EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES RESPECTO DE LOTES PREVIAMENTE FRACCIONADOS, SIN EL PERMISO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, O QUE CONTÁNDOSE CON ÉSTE, NO SE HAYAN OBSERVADO LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO; IGUALMENTE, INCURRIRÁ EN EL DELITO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LOS OTORGUE SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO;
- IV.- EL QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, REALICE ACTIVIDADES DE TRAZADO TENDIENTES A FRACCIONAR, SIN CERCIORARSE PREVIAMENTE DE QUE EL PROPIETARIO CUENTA CON EL PERMISO NECESARIO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA ELLO; Y
- V.- EL QUE A SABIENDAS, ORDENE CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD OFRECIENDO LOTES DE UN FRACCIONAMIENTO NO AUTORIZADO. CUANDO EL INFRACTOR DE ESTE DELITO, FUERE UNA EMPRESA, SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA PERSONA MORAL, LAS SANCIONES SERÁN IMPUESTAS AL GERENTE, DIRECTOR, ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE O RESPONSABLE DE ELLA QUE HUBIERE INTERVENIDO EN LOS HECHOS RELACIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE TÍTULO, POR FRACCIONAR, DEBE ENTENDERSE LA DIVISIÓN DE TERRENOS EN LOTES, DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ZONAS CONURBADAS.

LA PENA SE INCREMENTARÁ HASTA UNA TERCERA PARTE AL QUE REALICE LAS CONDUCTAS ANTERIORES EN UN LUGAR NO URBANIZABLE O ÁREA NATURAL PROTEGIDA QUE ESTÉ BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, CONCLUYÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, CREO QUE EL PROBLEMA DE DESARROLLO URBANO, LOS PERMISOS, LAS CONSTRUCCIONES SIN AUTORIZACIÓN, NO HAN SIDO CASTIGADOS EN NUESTRO ESTADO, CREO QUE ES UNA EXIGENCIA QUE CADA UNO DE NOSOTROS HEMOS RECIBIDO EN NUESTROS DISTRITOS Y CREO QUE ES ALGO EN EL CUAL TENEMOS QUE EMPEZAR A TRABAJAR. ES CUANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. QUIEN SUSCRIBE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 PÁRRAFO CUARTO APARTADO A, FRACCIONES I Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEXTA FRACCIÓN I, IV, VI, VII, 63 XII, XXIV, LII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 62 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 31, 34 Y 39 FRACCIÓN II INCISO F DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ACUDO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**. LO ANTERIOR CON BASE EN LO SIGUIENTE: EN LOS SISTEMAS DE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN LAS INSTITUCIONES ES VITAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE

LA DEMOCRACIA Y LA EFECTIVIDAD DE LA GOBERNANZA. EN LOS PAÍSES REGIDOS BAJO ESTE SISTEMA PARLAMENTO, ASAMBLEA O CONGRESO SON LOS RECINTOS DONDE CONFLUYEN LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN Y LA DELIBERACIÓN DE LAS DECISIONES POLÍTICAS, POR ELLO ES IMPORTANTE QUE EL PARLAMENTO DE UN PAÍS SEA TRANSPARENTE EN SU ACTUACIÓN, DE FORMA QUE LA POBLACIÓN SEA QUIEN TOMA LAS DECISIONES DENTRO DE ESTA INSTITUCIÓN SE ESTÁ HACIENDO DE FORMA LIMPIA, DE LO CONTRARIO EL ÓRGANO LEGISLATIVO PIERDE CREDIBILIDAD ANTE LA CIUDADANÍA Y LA EFICACIA DE LA GOBERNANZA CAE. AHORA BIEN EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2016, LA LXXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FIRMÓ CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, FUNDAR EL CENTRO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN A.C. Y REDES QUINTO PODER A.C. UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO, MISMO QUE TENÍA COMO FINALIDAD ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE APERTURA PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CREAR SINERGIAS, PROMOVER LA COLABORACIÓN, LA TRANSPARENCIA Y LA APERTURA EN LA GESTIÓN COTIDIANA. ESTE CONVENIO ACORDÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARLAMENTO ABIERTO SIGUIENTES, DERECHO A LA INFORMACIÓN, INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, DATOS ABIERTOS Y NO PROPIETARIO, ACCESIBILIDAD Y DIFUSIÓN. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, ES FUNDAMENTAL LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR SER ESTA UNA FORMA AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LA PRINCIPAL LUCHA DE MORENA A NIVEL NACIONAL. AUNQUE LAS SESIONES DE COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO YA SE TRANSMITEN EN TIEMPO REAL EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO A TRAVÉS DE YOUTUBE, NO ESTÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA POSTERIOR, POR LO QUE SI LA CIUDADANÍA QUIERE CONOCER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SESIÓN PÚBLICA, NO LE QUEDA DE OTRA MÁS QUE VER LA SESIÓN EN VIVO, ESTO SE CONSIDERA VIOLENTAR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y MÁXIMA TRANSPARENCIA, POR LO QUE SE PROPONE QUE LOS VIDEOS DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES SE GUARDEN EN ARCHIVO EN CONGRESO Y ESTÉN DISPONIBLES TAMBIÉN AL PÚBLICO EN

GENERAL PARA SU CONSULTA POSTERIOR, HACIENDO USO DEL INTERNET. EN CONGRUENCIA CON LA JUSTIFICACIÓN TEÓRICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PARLAMENTO ABIERTO CON QUE SE TRATE DE UNA INICIATIVA DE LA AGENDA NACIONAL DE MORENA, CON EL MARCO JURÍDICO VIGENTE Y LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS INTERNOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PROYECTO DE **DECRETO. PRIMERO:** SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 77 BIS, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 62 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** SE ADICIONA UN ARTÍCULO 51 BIS Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 31 Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES TANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11811/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO

ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES DE NÚMERO DE EXPEDIENTE 12015/LXXV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y 11855/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2018, EL EXPEDIENTE NÚMERO 11811/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES DIPUTADA ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE REESTABLEZCA EL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN SANTA CATARINA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47,

INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONA LA PROMOVENTE QUE LOS LEGISLADORES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA FUERON TESTIGOS DEL SENTIR DE LOS CIUDADANOS EN CUANTO AL ENCARECIMIENTO DE LA VIDA, Y QUE VIVEN EN EL DESCONTENTO DIARIO, POR LO CUAL SE PRONUNCIARON EN CONTRA DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS DEL TRANSPORTE CON NUEVAS LEYES O REFORMAS. SEÑALA QUE SALIÓ A LA LUZ UNA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON JÓVENES QUE REALIZAN SUS ESTUDIOS EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE), UBICADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA. REFIEREN QUE LOS PADRES DE FAMILIA DESDE EL INICIO ESCOLAR LES FUE CANCELADO EL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO PARA LOS ESTUDIANTES DE ESA INSTITUCIÓN, SIN PREVIO AVISO. ADEMÁS EXPRESAN QUE EL CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA, LES COMENTÓ QUE DESCONOCEN EL MOTIVO POR EL CUAL FUE SUSPENDIDO EL APOYO A LOS PADRES DE FAMILIA PARA EL CECYTE QUE ALBERGA LA UNIVERSIDAD. POR LO QUE PREOCUPADOS POR DICHA PROBLEMÁTICA, ES QUE PRESENTARON EL EXHORTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE SE RESTABLEZCA EL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO QUE FUE RETIRADO. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS INICIATIVAS CONTENIDAS EN LOS EXPEDIENTES DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS FACTORES QUE MÁS INFLUYE EN EL AVANCE Y PROGRESO DE PERSONAS Y DE LAS MISMAS SOCIEDADES, YA QUE NO SOLO PROVEE CONOCIMIENTOS, SI NO QUE AYUDA EN LA VIDA A QUIENES SE PREPARAN. EN ESTE SENTIDO, ES QUE COMPARTIMOS LA PREOCUPACIÓN DE LA PROMOVENTE, AL VER QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD, NO PUEDAN ACCEDER A SUS ESTUDIOS, POR LA FALTA DE RECURSOS PARA COMPLETAR SUS TRASLADOS Y LLEGAR A LOS PLANTELES EDUCATIVOS. AHORA BIEN, CON FECHA 11 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIERON A CONOCER QUE EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INFORMÓ QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO QUE SE BRINDABA A LOS ALUMNOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REGRESARÍA, PARA EL PRÓXIMO PERÍODO, SIN EMBARGO TENEMOS CONOCIMIENTO QUE ESTO NO HA SUCEDIDO. DICHO FUNCIONARIO SEÑALÓ QUE COMO RESULTADO DE UN ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DESDE HACE 10 AÑOS SE HA PROPORCIONADO EL BACHILLERATO INCLUYENTE, DONDE EL SERVICIO DE TRANSPORTE HA SIDO CUBIERTO A FAVOR DE LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD, EL CUAL LO CUBRÍA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POSTERIORMENTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SE LO REINTEGRABA. SIN EMBARGO, EL PASADO 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 PERSONAL DEL PLANTEL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, INFORMÓ A LOS ALUMNOS QUE TIENEN CAPACIDADES DIFERENTES, QUIENES ERAN BENEFICIADOS DEL PLAN INCLUYENTE, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUITÓ LOS SEIS AUTOBUSES DE TRANSPORTE GRATUITO DONDE 250 ALUMNOS CON CAPACIDADES DIFERENTES SE TRASLADABAN A DICHO PLANTEL, PARA CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS. ACCIÓN QUE ESTA COMISIÓN CONSIDERA COMO LAMENTABLE, YA QUE ESTO REPRESENTA UNA CONTRADICCIÓN YA QUE LA PREPARATORIA QUE SE IMPARTE DENTRO DE LAS

INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, PRESUME LA INCLUSIÓN. ADEMÁS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL CANCELAR ESTE SERVICIO DE APOYO EL GOBIERNO DEL ESTADO, INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS DENTRO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELATIVO A LA ACCESIBILIDAD QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN PRIMERA Y 5 FRACCIÓN IX RESPECTIVAMENTE, DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO LA UNIVERSALIDAD DE DERECHOS CON LOS QUE CUENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASÍ COMO TAMBIÉN INCUMPLE CON EL TRATAMIENTO DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, CONSAGRADA EN LA MISMA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 49, EN EL SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO. SIENDO ASÍ, QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUE DICTAMINA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REESTABLEZCA ESTE SERVICIO QUE ES VITAL PARA LOS ALUMNOS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD PARA QUE ESTOS CONTINÚEN SUS ESTUDIOS. POR LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS, ES QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.**
PRIMERO.- LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, SE REESTABLEZCA EL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. EL EXPEDIENTE 11811 CONTIENE UNA SOLICITUD DE UN GRUPO DE PADRES DE FAMILIA DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CECYTE; UBICADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA. EN SU ESCRITO LOS PADRES SEÑALAN QUE LES FUE CANCELADO EL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO PARA LOS ESTUDIANTES DE ESTA INSTITUCIÓN, SIN PREVIO AVISO Y CABE DESTACAR QUE DICHOS ESTUDIANTES SON JÓVENES CON DISCAPACIDAD. ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESDE HACE DIEZ AÑOS SE HA PROPORCIONADO EL BACHILLERATO INCLUYENTE, DONDE EL SERVICIO DE TRANSPORTE HA SIDO CUBIERTO A FAVOR DE LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD, POR ESTE MOTIVO ES QUE LOS PADRES ACUDEN A ESTA SOBERANÍA, A PRESENTAR UN EXHORTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE SE RESTABLEZCA EL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO QUE FUE RETIRADO. COINCIDIMOS CON ESTA PREOCUPACIÓN CIUDADANA, TODA VEZ QUE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ESTA MEDIDA SE ENCUENTRAN EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y POR LO MISMO VARIOS DE ESTOS JÓVENES AFECTADOS NO PUEDEN ACCEDER A SUS ESTUDIOS POR FALTA DE RECURSOS PARA COMPLETAR SUS TRASLADOS Y LLEGAR A LOS PLANTELES EDUCATIVOS. POR LO ANTERIOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN Y PEDIMOS AL RESTO DE LOS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN

EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y MESA DIRECTIVA. EL ARTICULO 75 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECE QUE LAS SECRETARÍAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y JURISDICCIÓN VIGILARÁN Y GARANTIZARÁN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OTORGÁNDOSELES UNA ATENCIÓN PREFERENCIAL QUE AGILICE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS MISMAS REALIZAN. EN ESTA TESITURA EL NUMERAL 26 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA QUE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS EDUCATIVOS QUE PROCUREN LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON CAPACIDADES DISTINTAS A FIN DE INCORPORARLOS A LA VIDA PRODUCTIVA. EN ESTE SENTIDO ESTIMAMOS OPORTUNAS LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN RELACIÓN A ENVIAR UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL ANTES CITADA PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE RESTABLEZCA EL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UBICADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA. LO ANTERIOR EN RAZÓN A QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA URGENTE QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE PUEDAN SER TOMADAS EN BENEFICIO DE ESTE GRUPO VULNERABLE SEAN DEBIDAMENTE ATENDIDAS. ES INCONCEBIBLE QUE DESPUÉS DE DIEZ AÑOS DE HABER INICIADO EL BACHILLERATO INCLUYENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MENCIONADA DONDE EL SERVICIO DE TRANSPORTE HABÍA SIDO CUBIERTO A FAVOR DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD, EL PASADO 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, 250 ALUMNOS HAYAN SIDO PRIVADOS DE ESTE BENEFICIO QUE LES PERMITÍA CONTINUAR CON SU PREPARACIÓN ACADÉMICA LO QUE REPRESENTA UN RETROCESO ENORME A LA INCLUSIÓN OTORGADA ANTERIORMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. AHORA

BIEN POR LOS ANTES VERTIDO LES INVITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL SENTIDO QUE FUE LEÍDO EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO EN MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE RESTABLEZCA EL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA. PARA LO CUAL LA COMISIÓN PONENTE DETERMINÓ APROBAR DICHA SOLICITUD PUES COMPARTIMOS LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES PUES EFECTIVAMENTE DICHOS ESTUDIANTES SE ENCUENTRAN EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD AL COMPLICARSE EL ACCESO A SUS ESTUDIOS POR LA FALTA DE RECURSOS PARA COMPLETAR SUS TRASLADOS Y ARRIBAR A LOS PLANTELES EDUCATIVOS. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS SOLIDARIZAMOS CON LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD A FIN DE QUE SE RESTABLEZCA EL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO POR LO QUE APOYAMOS ESTA SOLICITUD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE. TAMBÍEN PARA SUMARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ESTÁ HACIENDO LA COMISIÓN EN BASE A LA SOLIDARIDAD CON TODOS LO ESTUDIANTES, TODAS LAS PERSONAS QUE ESTÁN AHORITA EN DISCAPACIDAD. COMO ES SABIDO POR TODOS USTEDES SUFRÍ UN ACCIDENTE QUE ME HA ESTADO PUES HACIENDO UTILIZAR LA SILLA DE RUEDAS, LAS MULETAS Y ME DOY CUENTA QUE INCLUSO AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ESTÁN BIEN HABILITADAS TODAS LAS ENTRADAS, LAS SALIDAS EL HECHO DE IR POR EJEMPLO A LOS SANITARIOS, IGUALMENTE NO HAY MEDIOS PARA TRANSPORTARSE ADECUADAMENTE. ENTONCES PUES ME SUMO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA MAS BIEN PERDÓN DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11811/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11855/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, EL EXPEDIENTE NÚMERO **11855/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA **C. RUBY DÍAZ GALEANA** Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE EL PROCESO DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN ES MUY IMPORTANTE, PARTICULARMENTE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y PARA PODER ALCANZAR EL IMPORTANTE PROCESO DE EDUCACIÓN, LOS PADRES Y TUTORES DEBEN ACTUAR DE MANERA INMEDIATA Y OPORTUNA PARA LOGRAR BUENOS PROCESOS EN ESTA MATERIA. REFIEREN QUE LOS PADRES O TUTORES DEBEN ACTUAR DE MANERA RÁPIDA PARA FAVORECER A LOS HIJOS, POR LO QUE PROPONEN UNA REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA QUE LOS PADRES DE FAMILIA TENGAN LA OBLIGACIÓN POR LEY DE ATENDER A LOS HIJOS MEDIANTE ACCIONES INMEDIATAS, QUE PROCUREN UNA MEJOR CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS HIJOS. EXPRESAN QUE LA REFORMA QUE PROMUEVEN VA ENFOCADA A QUE CUANDO LOS ALUMNOS TENGAN PROBLEMAS DE CONDUCTA

O BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR, LOS PADRES DE FAMILIA TENGAN LA OBLIGACIÓN DE LLEVARLOS A LUGARES O CENTROS ESPECIALIZADOS PARA PODER CORREGIR ESOS MALOS COMPORTAMIENTOS ESCOLARES, QUE AL LLEVARLOS A ESOS LUGARES PUEDAN TENER UNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y PUEDAN SEGUIR ADELANTE EN SU EDUCACIÓN. POR LO QUE PROPONEN ESTABLECER DE MANERA CATEGÓRICA LA OBLIGACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES, PARA QUE PUEDA ATENDER TEMPRANAMENTE A LOS HIJOS EN LUGARES ESPECIALIZADOS Y PUEDAN SUPERAR LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA O DE BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR. ESTO, BAJO EL ARGUMENTO DE ESTIMAR COMO INSUFICIENTE LO QUE ACTUALMENTE ESTABLECE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y SUSTENTAN QUE SU PRINCIPAL FIN ES PROPOSICIÓN MEJORA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE DE MANERA TEXTUAL, SU PROPUESTA LA PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 93. SON OBLIGACIONES DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA:

I A IV.-

V.- COLABORAR CON EL PERSONAL DOCENTE EN EL DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN DE LAS DIFICULTADES ESCOLARES DE SUS HIJAS, HIJOS, PUPILAS O PUPILOS Y APOYAR A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES EN LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONDUCTA, DE AFECTACIÓN A LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD, O DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA; PARA TAL EFECTO, LOS PADRES O TUTORES, DEBERÁN, ADEMÁS, ATENDER A SUS HIJOS O PUPILOS, EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DE MANERA OPORTUNA Y EFICAZ, ACREDITANDO SU DESARROLLO CON LAS CONSTANCIAS, QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDAN POR DICHOS CENTROS.

UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS INICIATIVAS CONTENIDAS EN LOS EXPEDIENTES DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A

LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DE ACUERDO CON LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 26 ESTABLECE EL DERECHO QUE TIENEN LOS PADRES DE FAMILIA A DECIDIR SOBRE LA EDUCACIÓN QUE LOS HIJOS DEBEN RECIBIR. DERIVADO DE ESTA DECLARACIÓN RESULTA EVIDENTE QUE LOS PADRES O TUTORES CUENTAN CON OBLIGACIONES EN ESTA MATERIA. AHORA BIEN, COMO SE CONTEMPLA EN DICHO ARTÍCULO SON LOS PADRES O TUTORES LOS PRIMEROS RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, DE ELLOS SE ESPERA LES INCLUSO LOS PRINCIPIOS E IDEALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA SU FORMACIÓN Y SU SANO DESARROLLO, A TRAVÉS DE SUS ENSEÑANZAS Y EJEMPLO. CON ESTA OBLIGACIÓN TIENEN EL DERECHO A DECIDIR SOBRE EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE QUIERE QUE RECIBAN SUS HIJOS, SIENDO UN DERECHO Y OBLIGACIÓN QUE NO SE LIMITA A QUE ASISTAN A LA ESCUELA, SINO QUE IMPLICA EN PRIMER TÉRMINO, SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA FORMACIÓN DEL MENOR. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE REFRENDA EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN, POR LO QUE COINCIDE EN PARTE CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES, EN RELACIÓN A QUE LOS ALUMNOS DEBEN DESARROLLARSE DENTRO DE UN ENTORNO SANO, DONDE LOS PADRES O TUTORES DEBEN ESTAR AL TANTO DE LAS CONDUCTAS DE LOS HIJOS. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN PRIMERA INSTANCIA LOS PROMOVENTES, NO INDICA CUALES SON LOS PLANES QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR EL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA DETECCIÓN DE PROBLEMAS DE CONDUCTA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR. ADEMÁS NO DEFINE QUE ES UN PROBLEMA DE CONDUCTA, SIENDO DE TAL MANERA QUE DEJAN EL TÉRMINO MUY AMBIGUO, POR OTRA PARTE NO ESTABLECEN A QUÉ TIPO DE CENTROS ESPECIALIZADOS DEBERÁN ASISTIR LOS HIJOS CUANDO TENGAN PROBLEMAS NI EXPLICAN CUÁLES SERÍA LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA DETERMINAR

CUÁL SERÍA EL COSTO QUE REPRESENTARÍA PARA LOS PADRES DE FAMILIA, EL LLEVAR A SUS HIJOS A ESE TIPO DE CENTROS DE ATENCIÓN. CON LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE AL NO SER PRECISA SU PROPUESTA, PUDIERA TRATARSE DE CENTROS QUE NO SEAN GRATUITOS, GENERANDO UN COSTO A LOS BOLSILLOS DE LOS PADRES O TUTORES. ADEMÁS ES IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA QUE PUDIERAN LLEGAR A PRESENTAR LOS ALUMNOS, PUEDEN SER ATENDIDOS POR LOS PSICÓLOGOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS A LAS ESCUELAS, ASÍ COMO DEL APOYO QUE LES PROPORCIONAN SUS PADRES O TUTORES. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA, COMO LO ES APOYAR EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS O PUPILOS Y COLABORAR CON EL PERSONAL DOCENTE EN EL DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN DE LAS DIFICULTADES ESCOLARES DE SUS HIJOS O PUPILOS, ADEMÁS APOYAR A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES EN LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONDUCTA, DE AFECTACIÓN A LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD, O DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA. CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIDERA QUE CON LA REDACCIÓN ACTUAL EN EL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO, SE DEJA CLARO EN LA LEY CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES O TUTORES, Y SE ESTIMA LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES SE ENCUENTRA YA CUBIERTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE, POR LO QUE SE DETERMINA QUE NO ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE REFORMA QUE NOS PRESENTAN, POR NO EXISTIR ELEMENTOS TÉCNICOS JURÍDICOS QUE PERMITAN TRANSITAR LA REFORMA QUE SE PROPONE. POR TODOS LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **NO ES DE APROBARSE**, LA INICIATIVA PROMOVIDA POR C. RUBY DÍAZ GALEANA Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA MODIFICAR LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A

LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO REFRENDA SU RECONOCIMIENTO AL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN POR LO QUE COINCIDIMOS EN PARTE CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN A QUE LOS ALUMNOS DEBEN DE DESARROLLARSE DENTRO DE UN ENTORNO SANO DONDE LOS PADRES O TUTORES DEBEN ESTAR AL TANTO DE LA CONDUCTA DE SUS HIJOS. SIN EMBARGO ES MENESTER NUESTRO SEÑALAR QUE LOS PROMOVENTES NO PRECISAN SU PROPUESTA EN RELACIÓN A LA OBLIGATORIEDAD DE LOS PADRES DE ACUDIR CONJUNTAMENTE CON SUS HIJOS A CENTROS ESPECIALIZADOS EN CORRECCIÓN DE CONDUCTA. POR TANTO ESTIMAMOS OPORTUNAS LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL INDICAR QUE EL ARTICULO 93 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO SUBSANA LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES AL ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN DE QUIEN EJERCE LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA EL APOYAR EN EL PROCESO EDUCATIVO A SUS HIJOS O PUPILOS COLABORANDO CON EL PERSONAL DOCENTE SOBRE EL DIAGNOSTICO Y ATENCIÓN DE LAS DIFICULTADES ESCOLARES DE LOS MISMOS. EN ARAS DE LO

ANTERIOR LES INVITAMOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, A EMITIR SU VOTO EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. LA INICIATIVA DE REFORMA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 11855/LXXIV PRETENDE ESTABLECER EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO QUE CUANDO LOS ALUMNOS TENGAN PROBLEMAS DE CONDUCTA O BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR LOS PADRES DE FAMILIA TENGAN LA OBLIGACIÓN DE LLEVARLOS A LUGARES O CENTROS ESPECIALIZADOS PARA PODER CORREGIR ESOS MALOS COMPORTAMIENTOS. SIN EMBARGO AUNQUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDE CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES SOBRE LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TAMBIÉN CONSIDERA QUE NO SE PUEDE IMPONER A LOS PADRES DICHA OBLIGACIÓN. ASIMISMO ES DE SEÑALAR QUE LA PROBLEMÁTICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES PRESENTES PUEDEN SER TRATADOS CON PSICÓLOGOS CON LOS QUE CUENTAN LOS PLANTELES EDUCATIVOS. AHORA RESPECTO A LOS PROBLEMAS DE BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR TAMBIÉN SE HA DE DESTACAR QUE ALGUNOS PLANTELES CUENTAN CON DOCENTES QUE BRINDAN A LOS ESTUDIANTES CLASES DE APOYO PARA MEJORAR SU RENDIMIENTO. POR LO ANTERIOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE CON EL PRESENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE E INVITAMOS AL RESTO DE NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE LOS PADRES DE

FAMILIA LLEVEN A SUS HIJOS A CENTROS DE TRATAMIENTO PARA EL CASO DE JÓVENES PROBLEMÁTICOS O BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR, PARA LO CUAL LA COMISIÓN PONENTE DETERMINÓ NO APROBAR DICHA SOLICITUD PUES SI BIEN COINCIDIMOS CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES, EN LA SOLICITUD NO ESTABLECEN A QUE TIPO DE CENTROS ESPECIALIZADOS DEBERÁN ASISTIR LOS HIJOS CUANDO TENGAN PROBLEMAS Y SEGURAMENTE DE DARSE ESTA SITUACIÓN ESTOS CENTROS NO SERÍAN GRATUITOS, SU CASO SE GENERARÍA UN COSTO A LOS BOLSILLOS DE LOS PADRES O TUTORES ARGUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA RESOLVER ESTA INICIATIVA COMO NO APROBATORIA. ADEMÁS EL ARTICULO 93 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA COMO LO ES APOYAR EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS O PUPILOS Y COLABORAR CON EL PERSONAL DOCENTE EN EL DIAGNOSTICO Y ATENCIÓN DE LAS DIFICULTADES ESCOLARES DE SUS HIJOS O PUPILOS. ADEMÁS APOYAR A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES EN LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONDUCTA, DE AFECTACIÓN A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD O DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11855/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN LOS QUE SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

LXXV LEGISLATURA
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS CONTESTADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
LXXV	64	14	50	22%

AUTORIDADES	LXXIV APROBADOS	LXXIV PENDIENTES	LXXIV RESUELtos
GOBIERNO FEDERAL	7	5	2
CÁMARA DE SENADORES			
CÁMARA DE DIPUTADOS			
GOBIERNO ESTATAL	49	37	12
GOBIERNO MUNICIPAL	18	16	2

ES DE DESTACARSE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, INSTITUTO DE

CONTROL VEHICULAR, SISTEMA ESTATAL DE CAMINOS, TITULAR DEL EJECUTIVO, INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SEMARNAT, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIENES SE DIERON A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTA SOBERANÍA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN CONOCER EL STATUS DEL SEGUIMIENTO A ACUERDOS, SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO”.

C. PRESIDENTE: “ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LAS PROPUESTAS DE LOS JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ DIO LECTURA INTEGRA: HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE JUVENTUD**, LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LE **REMITIÓ PARA SU ESTUDIO, ELECCIÓN Y DICTAMEN, LAS PROPUESTAS DE LOS JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA AL EFECTO, EL PASADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. ANTECEDENTES.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIV, INCISO H), A PETICIÓN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ LA CONVOCATORIA MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCÓ A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES, A PRESENTAR UNA PROPUESTA INÉDITA DE MANERA INDIVIDUAL SOBRE EL TEMA: “¿QUÉ HARÍAS, SI FUERAS DIPUTAD@? EN DONDE INCLUIRÍAN POR ESCRITO UNA PARTE EXPOSITIVA QUE FUNDAMENTARA SU PROPUESTA, ESTO CON EL FIN DE SELECCIONAR A LOS 42- CUARENTA Y DOS JÓVENES Y 3-TRES SUPLENTES QUE INTEGRARÁN EL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE

PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2018, LA ANTERIOR DETERMINACIÓN LEGISLATIVA. **CONSIDERACIONES.** LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; LOS DIVERSOS 39 FRACCIÓN XIV, INCISO H), 46, 47 Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA. EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES EN LA SOCIEDAD ES MUY IMPORTANTE, RAZÓN POR LA QUE ORGANISMOS INTERNACIONALES PONEN ESPECIAL ÉNFASIS EN LOGRAR QUE EL JOVEN SE ENTIENDA COMO PARTE DE UNA SOCIEDAD E INTERACTÚE CON LA MISMA, YA QUE HOY EN DÍA LA JUVENTUD ESTÁ MÁS CONECTADA, TIENE OPINIONES MUCHO MÁS ENÉRGICAS Y ES UNA FUERZA SOCIAL QUE MERECE SER ESCUCHADA. BAJO ESTE CONTEXTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUVENTUD, RECONOCIENDO QUE LOS JÓVENES SON LOS ACTORES SOCIALES ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA SOCIEDAD, TUVO A BIEN IMPULSAR LA REALIZACIÓN DEL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO PRIMORDIAL ES EL CREAR UN ESPACIO PARA QUE LA JUVENTUD, *EXPRESE* PUNTOS DE VISTA, *DEBATA* SOBRE PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA SOCIEDAD Y PLANTEE *SOLUCIONES* A TRAVÉS DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS, MISMOS QUE PODRÁN SER TRADUCIDOS EN INICIATIVAS O REFORMAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CONGRESO DEL ESTADO EXPIDIÓ LA REFERIDA CONVOCATORIA MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCÓ A LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PRESENTAR UNA PROPUESTA INÉDITA DE MANERA INDIVIDUAL SOBRE EL TEMA: “*¿QUÉ HARÍAS, SI FUERAS DIPUTAD@?* FUNDAMENTANDO SU EXPOSICIÓN CON UNA CONCLUSIÓN ENFOCADA A DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD, A FIN DE SELECCIONAR A LOS 42-CUARENTA Y DOS JÓVENES Y 3-TRES SUPLENTES QUE INTEGRARÁN EL PARLAMENTO QUE NOS OCUPA. AL EFECTO, SE ESTABLECIÓ EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA

EXPEDIDA, QUE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÍAN REMITIR A LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, O ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO, PARLAMENTODEJOVENES@HCNL.GOB.MX LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS; ESTATUYENDO A LA VEZ, QUE LA FECHA LÍMITE PARA RECIBIR ESTOS DOCUMENTOS SERÍA A MÁS TARDAR A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO TUVO A BIEN TRAER A LA VISTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS CANDIDATOS, ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS REMITIDOS POR LOS INTERESADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A FIN DE DETERMINAR DE MANERA OBJETIVA Y EN CUMPLIMIENTO A LA BASES DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA, LOS JÓVENES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN EL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ACORDAMOS QUE ADEMÁS DE LOS JÓVENES QUE REPRESENTARÁN A LOS 42-CUARENTA Y DOS DIPUTADOS DEL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ELEGIRÁN A TRES JÓVENES QUE FUNGIRÁN COMO DIPUTADOS SUPLENTES, EN CASO DE QUE ALGUNOS DE LOS SELECCIONADOS POR CAUSAS GRAVES O FORTUITAS NO PUEDAN CONFIRMAR SU PARTICIPACIÓN, ASÍ MISMO TENDRÁN ALGUNA FUNCIÓN SIMILAR O ANÁLOGA AL APOYO TÉCNICO DEL CONGRESO. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CONVOCAMOS A REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE SELECCIONAR A LOS PARTICIPANTES QUE REPRESENTARÁN A LOS 42-CUARENTA Y DOS DIPUTADOS Y 3 - TRES SUPLENTES DEL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; POR LO QUE PREVIO AL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE RECONOCEMOS EL INTERÉS DE LOS JÓVENES DEL ESTADO, EN PARTICIPAR EN ESTE TIPO DE MODELOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LO CUAL ES UN REFLEJO DE QUE LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN ES PARTICIPATIVA, Y CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE CONLLEVA SU

PRESENCIA EN ESTE PARLAMENTO, MISMO QUE FUE CONCEBIDO A FIN DE PROMOVER LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PLURALES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL. POR TAL RAZÓN, LAS PROPUESTAS PRESENTADOS POR LOS DIVERSOS PARTICIPANTES FUERON EN MATERIA DE TRANSPORTE, SALUD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, EN SU MAYORÍA Y FUE TOMADO EN CONSIDERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, EL TEMA, LA CALIDAD DE LA PROPUESTA, EN AQUÉLLOS TÓPICOS QUE SEAN DE INTERÉS Y APLICACIÓN PARA IMPULSAR Y FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA EDAD DE LOS PARTICIPANTES Y LA PARIDAD DE GÉNERO. EN ÉSTA OCASIÓN, TUVIMOS UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, YA QUE FUERON 156 LOS INTERESADOS EN SER PARTE DEL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, POR LO QUE AGRADECIMOS A TODOS SU PARTICIPACIÓN Y APORTACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NOS REMITIERON. ELLOS SON:

PARTICIPANTES

- 1.** VERÓNICA CECILIA VALDÉS BRAVO
- 2.** AZALEA ELIZANDRÍN AGUILAR GALLEGOS
- 3.** NANCY GUADALUPE ESPINOZA LÓPEZ
- 4.** JESÚS MARCELO CANTÚ MARTÍNEZ
- 5.** KAREN RUBÍ ESCAREÑO HERNÁNDEZ
- 6.** BRENDA JANET ZAVALA ALMANZA
- 7.** EDGAR HERNÁN HERNÁNDEZ RAMÍREZ
- 8.** ANDREA LIZBETH SEGURA RIVERA
- 9.** BRENDA LETICIA TORRES MÉNDEZ
- 10.** GABRIEL DE JESÚS GUZMÁN LEZA
- 11.** YAHIR ALONSO PALOMO GUILLEN
- 12.** BÁRBARA PAULINA MARTÍNEZ HUERTA
- 13.** ENRIQUE ALAN ESCALANTE FABELA
- 14.** JOSÉ FRANCISCO DE LA GARZA RODRÍGUEZ
- 15.** CECILIA DENISSE RODRÍGUEZ HUERTA
- 16.** ARELY ALEJANDRA VÁZQUEZ MAGAÑA
- 17.** FRANCISCO ALBERTO MORALES MARTÍNEZ
- 18.** LAURA GUADALUPE SÁNCHEZ VERA

- 19.** ABELARDO ALEXANDER GUZMÁN GONZÁLEZ
- 20.** DIEGO RENÉ ZURITA GARZA
- 21.** VANESSA ABIGAIL MORENO GÓMEZ
- 22.** TADEO ALEJANDRO TORRES RÍOS
- 23.** MIGUEL ÁNGEL PALMA REYES
- 24.** ADRIANA SAN JUANITA QUINTANILLA BAUTISTA
- 25.** JASER FABRICIO GONZÁLEZ ZAVALA
- 26.** MARÍA FERNANDA LIRA ORTEGA
- 27.** ISRAEL GARCÍA DOMÍNGUEZ
- 28.** DIEGO ALBERTO CANTÚ PEÑA
- 29.** RAQUEL YUMIKO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
- 30.** JORGE ALBERTO CRUZ LIRA
- 31.** DIBANHI ALEJANDRA LÓPEZ MORENO
- 32.** DIEGO CASTILLEJOS LONGORIA
- 33.** SONIA CAROLINA MONTANO RANGEL
- 34.** CINTHIA NOHEMÍ AVELLANO HUERTA
- 35.** CARLOS FABRIZIO PERERA REJÓN
- 36.** FRANCO ALDAIR GUERRERO MORENO
- 37.** TEDD MARTIN VÁZQUEZ
- 38.** MARÍA DEL ROSARIO ARTEAGA BALLESTEROS
- 39.** MARCO ANTONIO SEPÚLVEDA BENÍTEZ
- 40.** LUIS MARIO LOZANO DÁVILA
- 41.** ENEDELIA HERNÁNDEZ VENTURA
- 42.** JOSÉ ANTONIO MEZA ACOSTA
- 43.** JOSUÉ RAFAEL ROJAS URESTI
- 44.** JANELLE ROXANA MORALES PEÑA
- 45.** CYNTHIA SÁNCHEZ AMBRIZ
- 46.** JORGE HUMBERTO OYERVIDES TOVÍAS
- 47.** MARCO ANTONIO SOBERÓN BUSTOS
- 48.** RENÉ FABIÁN GONZÁLEZ LUNA
- 49.** DAYRA DANIELA SILVA GÁMEZ
- 50.** ANA VERÓNICA DE LA PEÑA VARGAS
- 51.** KARINA JAZMÍN ZÚÑIGA RODRÍGUEZ

52. JESSENIA LIZBETH GAYTÁN FRANCO
53. TANIA JAQUELINE VILLANUEVA AGUILAR
54. JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ
55. FRIDA YAMILET MORENO ROSALES
56. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ BRICEÑO
57. JOSÉ CASTILLO DE LA CRUZ
58. GEVANI IVONNE SALAZAR SALDAÑA
59. LIZETH CASTILLO CRUZ
60. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ PRESAS
61. MELY EULALIA LÓPEZ VEGA
62. MARÍA RENATA DÍAZ LEAL
63. DEBANHI IVONNE SALAZAR SALDAÑA
64. DANIA MARIEL PÉREZ MARTÍNEZ
65. NICOLÁS GUADALUPE LEDEZMA MONTOYA
66. MAGUELY ANAHÍ CABALLERO GARZA
67. ERUBEY FILIBERTO BARRAGÁN REYNA
68. MARIANA MICHEL ESPINOZA CORTEZ
69. CESAR ALEJANDRO MARTÍNEZ ZAVALA
70. LUIS HÉCTOR ARAUJO RODRÍGUEZ
71. JOSÉ DANIEL SANDOVAL GONZÁLEZ
72. ARTURO LOZANO GUERRERO
73. ADRIÁN ARMANDO GUERRO CANTÚ
74. SHAIRA ADAMARIS RODRÍGUEZ VARELA
75. JESÚS URIEL CORTEZ PALACIOS
76. ALICIA HERNÁNDEZ ORNELAS
77. FRANCISCO MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ
78. MARCO BARBOLINI VALDEZ
79. ALEIRA GUADALUPE RODRÍGUEZ ELÍAS
80. LESLY JAISEN VILLARREAL RODRÍGUEZ
81. ALESSIA CARLOTTA SIMEOLI OCARIZ
82. NELVA FÉLIX MORALES
83. JOSÉ ALEJANDRO GARZA CORONA
84. FERNANDA CAROLINA GODINA CARRIZALES

- 85.** ABRIL SARAÍ GONZÁLEZ RUIZ
- 86.** CARLOS ALBERTO TORRES RAYA
- 87.** VÍCTOR FRANCISCO AGUILAR RAMÍREZ
- 88.** IVONNE GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ
- 89.** YAZMIN ELIZABETH MIJARES GARZA
- 90.** JUAN MANUEL BADILLO TORRES
- 91.** SANTIAGO LEAL LÓPEZ
- 92.** ÁNGEL CERVANTES ARELLANO
- 93.** JOSÉ RANGEL TORRES
- 94.** CÉDRIC NICOLÁS GIRARDET HINOJOSA
- 95.** JUAN ÁNGEL HUERTA ROMERO
- 96.** ERUVIEL VÁZQUEZ RANGEL
- 97.** CARLOS RICARDO FARÍAS RIVERA
- 98.** JORGE ALBERTO WEDA MÉNDEZ
- 99.** ALEXIS ISMAEL ELIZONDO ESQUIVEL
- 100.** SABINA RODRÍGUEZ MARTÍN
- 101.** JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ BARBOSA
- 102.** ISMAEL NOGUEZ HERNÁNDEZ
- 103.** FLOR ANGÉLICA COSTILLA NÚÑEZ
- 104.** GEMA DETZANI SIFUENTES BARRÓN
- 105.** SARAHÍ ELIZABETH EVANS VILLARREAL
- 106.** SELENE GUADALUPE CRUZ PACHECO
- 107.** SAÚL ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
- 108.** CLAUDIA LUCÍA GUZMÁN PARTIDA
- 109.** ANALÍ CANTÚ GARZA
- 110.** BRIGITE MARLENE RODRÍGUEZ CORONADO
- 111.** RICARDO ARTURO MARTÍNEZ RUEDA
- 112.** LUIS ENRIQUE PÉREZ CASTRO
- 113.** IVÁN MEJÍA JASSO
- 114.** JENIFER ALLEY SOTO HERNÁNDEZ
- 115.** CRISTIAN HERNÁN JAUREGUI AGUILAR
- 116.** JOSÉ GUADALUPE SOTO ESTRADA
- 117.** ELVIA MARGARITA MIRANDA ARÉVALO

- 118.** BERNARDO ARNULFO MARTÍNEZ MORÁN
- 119.** CASSANDRA MONSERRAT GONZÁLEZ CASTILLO
- 120.** FRIDA ESTEPHANIA OLVERA CARRILLO
- 121.** SHIADANI ITZEL MARTÍNEZ HOYUELA
- 122.** ANA KAREN GUADALUPE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
- 123.** DIANA GUADALUPE MORENO DEL BOSQUE
- 124.** LUIS DAVID SOCORRO ALVARADO
- 125.** SARA MADELY SALDÍVAR GONZÁLEZ
- 126.** VICTORIA MONSERRAT MACÍAS CASTILLO
- 127.** GERARDO ORLANDO LUNA HERNÁNDEZ
- 128.** MARIANA SOFÍA REYES LEDEZMA
- 129.** ALEXIS GUADALUPE ACEVEDO SANDOVAL
- 130.** SCARLETT LUCERO VALDEZ PEÑA
- 131.** EDSON ALEXIS MATA RAMÍREZ
- 132.** FERNANDO MIZAEL ALANÍS ESTRADA
- 133.** CARLOS SERGIO GERARDO RAMÍREZ LÓPEZ
- 134.** MARCELO ROBERTO BUSTOS IGLESIAS
- 135.** NEFTALÍ DE JESÚS ARAGÓN MORENO
- 136.** GLORIA JAQUELINE CERDA FLORES
- 137.** GABRIEL SILVA RUIZ
- 138.** ZAOBY ERUBIEL SANTOYO CERVANTES
- 139.** DAYANA NALLELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ
- 140.** SAHARA MERARY PÉREZ LUJÁN
- 141.** ITZEL PAOLA GARZA GONZÁLEZ
- 142.** ROSARIO ALEJANDRA GONZÁLEZ MEZA
- 143.** JUAN DANIEL GONZÁLEZ LUNA
- 144.** KASANDRA DE LA GARZA DÍAZ
- 145.** IRMA ALEJANDRA MACÍAS TRISTÁN
- 146.** ANADELY FONSECA GONZÁLEZ
- 147.** YAZMIN MIJARES
- 148.** GRETTA ELIZABETH SÁNCHEZ MEJÍA
- 149.** JOSÉ ALFREDO CISNEROS LÓPEZ
- 150.** ALEX VÍCTOR MARTÍNEZ PALOMARES

- | | |
|------|-------------------------------------|
| 151. | ANDREA CECILIA CEDEÑO ARIAS |
| 152. | LISABEL DEL CARMEN SANTIAGO RAMÍREZ |
| 153. | SALMA SUSETH HERNÁNDEZ GARCÍA |
| 154. | CRYSTELLA ISABEL FRAUSTRO MORENO |
| 155. | MARCELO ROJAS VELA |
| 156. | CINTIA VERENICE ORTA CABELLO |

EN CONSECUENCIA, ESTA COMISIÓN DE JUVENTUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LAS BASES CUARTA Y QUINTA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 16, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2018, SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LOS 42-CUARENTA Y DOS JÓVENES QUE INTEGRARÁN EL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS 3-TRES JÓVENES QUE FUNGIRÁN COMO DIPUTADOS SUPLENTES, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

LISTA OFICIAL DE SELECCIONADOS	
1.	ELVIA MARGARITA MIRANDA ARÉVALO
2.	ALEXIS GUADALUPE ACEVEDO SANDOVAL
3.	CARLOS FABRIZIO PERERA REJÓN
4.	SCARLETT LUCERO VALDÉZ PEÑA
5.	CARLOS SERGIO GERARDO RAMÍREZ LÓPEZ
6.	CASSANDRA MONSERRAT GONZÁLEZ CASTILLO
7.	CÉDRIC NICOLÁS GIRARDET HINOJOSA
8.	CLAUDIA LUCÍA GUZMÁN PARTIDA
9.	CRISTIAN HERNÁN JAUREGUI AGUILAR
10.	DIANA GUADALUPE MORENO DEL BOSQUE
11.	DIBANHI ALEJANDRA LÓPEZ MORENO
12.	FELIPE EMILIO GARCÍA CANTÚ
13.	DIEGO CASTILLEJOS LONGORIA
14.	ENEDELIA HERNÁNDEZ VENTURA

15. FRANCISCO MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ
16. JENIFER ALLEY SOTO HERNÁNDEZ
17. GERARDO ORLANDO LUNA HERNÁNDEZ
18. IRMA ALEJANDRA MACÍAS TRISTÁN
19. ISMAEL NOGUEZ HERNÁNDEZ
20. IVÁN MEJÍA JASSO
21. JASER FABRICIO GONZÁLEZ ZAVALA
22. JESÚS URIEL CORTEZ PALACIOS
23. JORGE ALBERTO CRUZ LIRA
24. GEMA DETZANI SIFUENTES BARRÓN
25. JOSÉ ANTONIO MEZA ACOSTA
26. SARAHÍ ELIZABETH EVANS VILLARREAL
27. JUAN MANUEL BADILLO TORRES
28. KAREN RUBÍ ESCAREÑO HERNÁNDEZ
29. LUIS DAVID SOCORRO ALVARADO
30. LUIS MARIO LOZANO DÁVILA
31. MARCO ANTONIO SEPÚLVEDA BENÍTEZ
32. MARCO BARBOLINI VALDEZ
33. MARÍA FERNANDA LIRA ORTEGA
34. NELVA FÉLIX MORALES
35. NICOLÁS GUADALUPE LEDEZMA MONTOYA
36. RICARDO ARTURO MARTÍNEZ RUEDA
37. ROSARIO ALEJANDRA GONZÁLEZ MEZA
38. SAHARA MERARY PÉREZ LUJÁN
39. SARA MADELY SALDÍVAR GONZÁLEZ
40. SAÚL ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
41. SHIADANI ITZEL MARTÍNEZ HOYUELA
42. SHAIRA ADAMARIS RODRÍGUEZ VARELA
43. SELENE GUADALUPE CRUZ PACHECO (SUPLENTE)
44. SONIA CAROLINA MONTANO RANGEL (SUPLENTE)
45. TADEO ALEJANDRO TORRES RÍOS (SUPLENTE)

SEGUNDO.- EN CASO DE PRESENTARSE AUSENCIAS DE JÓVENES SELECCIONADOS, SE APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO APROBADO EN LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA SUPLIRLAS CON AQUELLOS JÓVENES QUE CUMPLIERON CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y

EN LA PÁGINA DEL INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES BIEN COMO HABÍAMOS PLATICADO HACE APROXIMADAMENTE UN MES QUE ÍBAMOS A SACAR LA CONVOCATORIA PARA EL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, PUES YA DESPUÉS DE HABER SESIONADO LOS INTEGRANTES DE LA JUVENTUD DE LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD A QUIENES POR CIERTO LES EXTIENDO UNA MUY SINCERA FELICITACIÓN ESPECIALMENTE A LA PRESIDENTA QUE HUBO TAN MUY BUENA DIFUSIÓN DE LOS INTEGRANTES Y DE TODOS Y TODAS USTEDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS; TAN ES ASÍ QUE HUBO MAS DE CIENTO CINCUENTA SOLICITUDES DE JÓVENES QUE QUIEREN PARTICIPAR EN UN PARLAMENTO DE LA JUVENTUD. YA SE SELECCIONARON LOS CUARENTA Y DOS QUE VAN A SER LOS TITULARES Y TRES SUPLENTES POR SI ALGUNOS DE ELLOS LLEGAN A FALTAR DONDE HAY MUY BUENAS INICIATIVAS. Y PUES PEDIRLES A TITULO PERSONAL Y DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD QUE LOS DÍAS QUE SEAN EL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD PUES SI PUEDEN ACOMPAÑAR AQUÍ A LOS JÓVENES, SI LOS PUEDEN MOTIVAR, SI LOS PUEDEN VER Y DECIRLES QUE PUES CUALQUIER SUEÑO QUE ELLOS TENGAN ES POSIBLE MUCHAS VECES LOS JÓVENES NOS VEN A LOS DIPUTADOS COMO ALGO INALCANZABLE O COMO ALGO QUE DIFÍCILMENTE ES UN ESCALÓN DE LLEGAR PERO YO ESTOY SEGURO QUE TRABAJANDO DURO Y PONIENDO POR DELANTE LAS METAS Y LOS SUEÑOS DE ESOS JÓVENES PUEDE SER POSIBLE. ASÍ QUE PUES MUCHAS FELICIDADES A TODOS Y A TODAS ESTOY SEGURO QUE ESTE PARLAMENTO VA A SER

MEMORABLE PARA CUARENTA Y DOS JÓVENES QUE VAN A TENER LA OPORTUNIDAD DE OCUPAR UNO DE LOS CURULES DONDE USTEDES ESTÁN PARTICIPANDO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. AL COMPAÑERO DIPUTADO LALO SE LE OLVIDO DECIR QUE EL FUE MIEMBRO DEL PARLAMENTO JUVENIL Y AHORA ESTA EN LA DE A DE VERAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS LA JUVENTUD NEOLONESA OCUPA UN LUGAR PRIMORDIAL EN EL DESARROLLO DEL ESTADO, TODA VEZ QUE EL FUTURO DEPENDE DE ELLOS Y DE NOSOTROS LAS OPORTUNIDADES QUE LES BRINDEMOS. SU PARTICIPACIÓN TRASTOCA LA ECONOMÍA, LA CULTURA, LA EDUCACIÓN CON ESQUEMAS INNOVADORES E INGENIOSOS PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER SOCIEDAD. ATENDIENDO LA PREMISA ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LAS SECCIONES LEGISLATIVAS QUE TENGAN COMO FIN OTORGARLES MEJORES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL A LOS CIUDADANOS Y EN ESPECIAL A LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN. LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DIÁLOGO DIRECTO CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA BÚSQUEDA DE LA CONCILIACIÓN Y LA DISTENCIÓN DE DIFERENCIAS ES LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO MEDIO DE OPINIÓN DE VANGUARDIA Y VISIÓN FRESCA DE NUESTRO ENTORNO SOCIAL ES UN FACTOR PARA DISIPAR DIFERENCIAS Y RESOLVER CONFLICTOS. NO CABE DUDA QUE EL SECTOR JUVENIL REPRESENTA EN LA ACTUALIDAD Y EL DEVENIR DE NUEVO LEÓN Y SON ELLOS A QUIENES CORRESPONDE CONTINUAR CON EL EMPUJE DE NUEVO LEÓN POR ESO LA NECESIDAD DE DESPERTAR SU INQUIETUD EN LA VIDA PÚBLICA Y LEGISLATIVA CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN DESARROLLARSE A FUTURO COMO LÍDERES POLÍTICOS CON SOLUCIONES INNOVADORAS Y CONFORME A LAS NECESIDADES SOCIALES. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE ABRIR LAS PUERTAS DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN TRAERÁ MUY BUENOS RESULTADOS QUE PODRÁN SER APLICADOS Y

ADOPTADOS POR NOSOTROS EN LA SESIONES LEGISLATIVAS EN EL MARCO LEGAL ACTUAL. Y ADEMÁS ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LA CONFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES ESTE EJERCICIO SE CONTEMPLÓ EN LA PARIDAD AL SER 50 % MUJERES Y EL 50 % HOMBRES. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SIEMPRE ESTARÁ A FAVOR DE LA EXPRESIÓN DE LOS JÓVENES Y SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA CONVOCATORIA AL DECIMO SEGUNDO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE PRESENTAR POR PARTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE LA CUAL FORMO PARTE TAMBIÉN, YA QUE SE VE REFLEJADA LA PREOCUPACIÓN CONSTANTE DE ESTA SOBERANÍA EN LA INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES A LA VIDA POLÍTICA, POR LO QUE EN ESTA OCASIÓN YA SE ESTÁ REALIZANDO DE MANERA CONSECUUTIVA EL DOCEAVO PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS QUE CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES QUE ESPERAMOS CADA VEZ VAYA EN AUMENTO EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES EN LA VIDA PÚBLICA POLÍTICA, SE DESPIERTE SU INTERÉS PARA BUSCAR LA DEMOCRACIA DE NUESTRO PAÍS, ASÍ COMO EN ESTA LEGISLATURA YA TENEMOS Y VEMOS REFLEJADOS LOS FRUTOS DE ESTOS PARLAMENTOS JUVENILES EN MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS TABITA ORTIZ, QUE PARTICIPÓ EN UN PARLAMENTO JUVENIL Y TAMBIÉN MI COMPAÑERO DE BANCADA EDUARDO LEAL, QUIENES TUVIERON LA GRAN EXPERIENCIA DE HABER PARTICIPADO EN ESTE PARLAMENTO DE LA JUVENTUD Y AHORA VEN CONSUMADOS SUS SUEÑOS, CONSIDERANDO ASÍ COMO LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A LA POST DE QUE TENGAMOS MÁS PARTICIPACIÓN DE JÓVENES NEOLONESES Y QUE LLEGUEN A OCUPAR UN CURUL EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COINCIDIMOS Y APOYAMOS ESTE

TIPO DE ACTIVIDADES, Y FELICITAMOS A LA COMISIÓN DE LA CUAL FORMO PARTE Y FELICITO TAMBIÉN MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTA LABOR, ESTA REALIZACIÓN, DE ESTE DOCEAVO PARLAMENTO DE LA JUVENTUD Y LOS INVITAMOS A TODOS LOS COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA A VOTAR A FAVOR DE ESTE SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA, DAR MI RECONOCIMIENTO POR TODO ESTE ESFUERZO QUE ESTÁN REALIZANDO, SE LES DEBE DE COMPROMETER A LOS 42 COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A ESTAR A LAS ORDENES DE ESTA COORDINACIÓN, DE ESTE EVENTO QUE TUVO UNA MAGNÍFICA RESPUESTA, MÁS DE TRES VECES LOS QUE VAN A PARTICIPAR, DECIDIERON PARTICIPAR, MÁS DEL 35% DE LOS NUEVOLEONESSES TIENEN MENOS DE 30 AÑOS, TENEMOS QUE DARLE UNA ATENCIÓN ESPECIAL A ESTE TEMA Y ESFORZARNOS Y COMPROMETERNOS PARA ACOMPAÑAR ESTA COMISIÓN LOS DÍAS QUE CORRESPONDAN ESTE PARLAMENTO DE LA JUVENTUD. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, PUES PARA NUEVAMENTE FELICITAR AL TRABAJO, AL RESULTADO DE LA COMISIÓN QUE EN VOZ DE LA DIPUTADA TABITA HACEN Y REALIZAN CON ESTE ENTUSIASMO, ENTREGA, CON ESTA

FRESCURA QUE DAN A ESTE MOMENTO, QUE MÁS ALLÁ DE SER UN CERTAMEN, QUE SI BIEN NO COADYUVA, SI INSPIRA Y TIENE QUE SER DESDE EL TESTIMONIO DE CADA UNO DE NOSOTROS, QUE MÁS ALLÁ DE VER LOS JÓVENES DE VER EN LA ACTUAL LEGISLATURA UNA ADMIRACIÓN, VEAN UNA INSPIRACIÓN, PERO QUE ESA INSPIRACIÓN SEA A BASE DEL TESTIMONIO Y DEL TRABAJO REALIZADO, QUE NUESTRO PASO POR ESTA LEGISLATURA NO SEA GRIS, QUE DEJE HUELLA, QUE TRANSFORME REALIDADES DE LOS TEMAS QUE AHORITA ACABAN DE MENCIONAR, QUE LOS JÓVENES POR LOS CUALES SEAN MANIFESTADO, ENTRE ELLOS EL DEL MEDIO AMBIENTE. QUE COSA MÁS ELOCUENTE QUE NUESTRO TESTIMONIO EN ESTE MOMENTO QUE ESTAMOS PASANDO EN ESTA LEGISLATURA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LO MISMO QUE LES COMENTÉ EN COMISIÓN, ES QUE TENEMOS EL DEBER DE DARLE SEGUIMIENTO A ESTOS JÓVENES QUE VAN A PARTICIPAR EN EL PARLAMENTO, PARA TENER MÁS EJEMPLOS, COMO YA LOS TENEMOS AQUÍ CON LOS DIPUTADOS, Y TAMBIÉN PUES TOMAR EN CUENTA LAS MISMAS INICIATIVAS QUE VAN A PRESENTAR, PORQUE MUCHAS ERAN MUY BUENAS, PERO NO TUVIERON CAVIDAD DENTRO DE ESAS 42, ENTONCES PUES INVITO A LOS DEMÁS DIPUTADOS A ATENDER A LOS CHAVOS Y LO MISMO QUE PLATICÁBAMOS, QUE TAL SI HACEMOS ESTE PARLAMENTO, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MÁS SEGUIDO Y ASÍ TENEMOS MÁS JÓVENES AQUÍ Y NO DE MANERA ANUAL. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO A LAS **PROPUESTAS DE LOS JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12015/LXXV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, EL 9 DE OCTUBRE DE 2018 LE FUE TURNADO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 12015/LXXV QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y AL CUAL SE SUSCRIBEN LOS DIPUTADOS NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, E IVONNE BUSTOS PAREDES MEDIANTE EL CUAL PROPONE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4º QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y QUE LE LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEÑALARÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL. HACE REFERENCIA A REFORMAS IMPULSADAS POR LOS EX GOBERNADORES ARTURO B DE LA GARZA, Y ALFONSO MARTINEZ DOMÍNGUEZ EN EL SENTIDO DE LA REGULACIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO Y LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO MENCIONA LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DEL ESTADO QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 77 Y SEÑALA QUE EN ESA ÉPOCA NO EXISTÍAN LAS DENOMINADAS ENFERMEDADES “RARAS” O “POCO COMUNES” COMO SI EXISTEN ACTUALMENTE Y QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO POTENCIALMENTE MORTALES O CRÓNICAMENTE DEBILITANTES DEL SER HUMANO QUE LO AFECTAN FÍSICA Y MENTALMENTE A GRADO TAL QUE LO IMPOSIBILITA PARA CUMPLIR RESPONSABLEMENTE SU TRABAJO. ATENDIENDO A ESTA PROBLEMÁTICA FUE LEGISLADO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RESPECTO AL DERECHO QUE TIENEN LOS TRABAJADORES A RECIBIR UN SUBSIDIO CUANDO LA ENFERMEDAD LO INCAPACITE PARA TRABAJAR Y/O MIENTRAS DURE ESTA Y HASTA EL TÉRMINO DE CINCUENTA Y DOS SEMANAS Y DE CONTINUAR Dicha ENFERMEDAD, PREVIO DICTAMEN SE PRORROGARÁ EL SUBSIDIO HASTA VEINTISÉIS SEMANAS MAS. EN EL MISMO CASO PERO A NIVEL LOCAL FUE LEGISLADO EN LA LEY QUE CREA ISSSTELEÓN EN SU ARTÍCULO 38 A FIN QUE LOS TRABAJADORES RECIBAN SU SALARIO INTEGRAL CUANDO UNA ENFERMEDAD NO PROFESIONAL LO INCAPACITE PARA TRABAJAR Y /O MIENTRAS DURE ESTA Y HASTA POR EL TÉRMINO DE CINCUENTA Y DOS SEMANAS Y DE CONTINUAR Dicha ENFERMEDAD, PREVIO DICTAMEN, SE PODRÁ PRORROGAR EL PAGO DE SU SALARIO HASTA 26 SEMANAS MAS. CITA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACTUALMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE INCAPACITAN POR UNA ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE RECURSOS HUMANOS SIN

TOMAR EN CUENTA ESTE TIPO DE ENFERMEDADES COMO POTENCIALMENTE MORTALES O CRÓNICAMENTE DEBILITANTES SE LES APLICA EN PERJUICIO DE SU AUTOESTIMA Y ECONOMÍA FAMILIA LAS LICENCIAS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO QUE FUERON ESTABLECIDOS EN EL AÑO DE 1948 Y SIN REFORMA A LA FECHA. CONTINÚA SEÑALANDO QUE LA LITERALIDAD DEL ARTÍCULO 77 ESTABLECE DETERMINADOS DÍAS DE LICENCIA SEGÚN LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR SIN CONSIDERAR QUE EN LA ACTUALIDAD MUCHAS DE LAS ENFERMEDADES SON ADQUIRIDAS POR LA LABOR PROFESIONAL QUE DESEMPEÑAN LOS TRABAJADORES AL NO CONTAR CON EL TIEMPO NECESARIO PARA DESCANSAR O INGERIR ALIMENTOS CON EQUILIBRADA NUTRICIÓN, LO CUAL ES FUNDAMENTAL PARA LA VIDA DEL SER HUMANO. POR TAL MOTIVO, EL PROMOVENTE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

VIGENTE	PROPIUESTA
<p>ART. 77.- LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS QUE SUFRAN ENFERMEDADES NO PROFESIONALES TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDAN LICENCIAS PARA DEJAR DE CONCURRIR A SUS LABORES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <p><u>I. A LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS QUE TENGAN MENOS DE UN AÑO DE SERVICIO SE LES PODRÁ CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL HASTA POR 15 DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA 15 DÍAS MÁS CON MEDIO SUELDO, Y HASTA POR 30 DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.</u></p> <p><u>II. A LOS QUE TENGAN DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO HASTA 30 DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA 30 DÍAS MÁS CON MEDIO SUELDO Y HASTA 60 DÍAS MÁS SIN SUELDO.</u></p>	<p>ART. 77º- LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS QUE SUFRAN ENFERMEDADES NO PROFESIONALES TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA DEJAR DE CONCURRIR A SUS LABORES, DESDE EL INICIO DE LA ENFERMEDAD Y DURANTE EL PLAZO MÁXIMO DE CINCUENTA Y DOS SEMANAS CONSECUTIVAS PARA LA MISMA ENFERMEDAD.</p>

VIGENTE	PROPIUESTA
<p>III. A LOS QUE TENGAN DE 5 A 10 AÑOS DE SERVICIO HASTA 45 DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA 45 DÍAS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA 90 DÍAS MÁS SIN SUELDO.</p> <p>IV. A LOS QUE TENGAN DE DIEZ AÑOS EN ADELANTE HASTA 60 DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA 60 DÍAS MÁS CON MEDIO SUELDO, Y HASTA 120 DÍAS MÁS SIN SUELDO. LOS CÓMPUTOS DEBERÁN HACERSE POR SERVICIOS CONTINUADOS, O CUANDO, DE EXISTIR UNA INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS ÉSTA NO SEA MAYOR DE SEIS MESES. PODRÁN GOZAR DE LA FRANQUICIA SEÑALADA DE MANERA CONTINUA O DISCONTINUA UNA SOLA VEZ CADA AÑO CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TOMARON SU PUESTO. (ADICIONADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)</p> <p>V. LAS PENSIONES OTORGADAS POR INVALIDEZ, CESANTÍA, JUBILACIÓN O ANTIGÜEDAD A LOS TRABAJADORES EL SERVICIO DEL ESTADO O MUNICIPIOS SERÁN DEFINITIVAS Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SER REVOCADAS, SALVO POR LA MUERTE DEL TRABAJADOR</p>	

UNA VEZ EXPUESTOS LOS ANTECEDENTES Y CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. ES INDISCUTIBLE EL DERECHO DE TODOS LOS MEXICANOS A LA SALUD, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA EN EL PÁRRAFO 4TO DEL ARTÍCULO 4 LO SIGUIENTE:

ARTICULO 4.....
.....
.....

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN

.....
DE IGUAL MANERA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 3 SEÑALA QUE:

ARTÍCULO 3. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y DETERMINARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS EN LA MATERIA.

RESULTA EVIDENTE QUE ESTE TEMA DEBE SER REGULADO POR LA LEGISLACIÓN ESPECIAL TOMANDO EN CUENTA, ENTRE MUCHOS OTROS ASPECTOS, LA POSIBILIDAD DE QUE EL TRABAJADOR ADQUIERA UNA ENFERMEDAD CONSIDERADA COMO NO PROFESIONAL EN LA LEY PERO QUE ESTA SEA RESULTADO DEL EXCESO DE TRABAJO, EL ESTRÉS, O LA FALTA DE TIEMPO PARA TENER UNA ALIMENTACIÓN BALANCEADA, TAL COMO LO SEÑALA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD LA CUAL CONSIDERA QUE EL ESTRÉS LABORAL AFECTA NEGATIVAMENTE A LA SALUD PSICOLÓGICA Y FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, Y A LA EFICACIA DE LAS ENTIDADES PARA LAS QUE TRABAJAN. POR OTRA PARTE, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN EL CAPÍTULO VII CONTEMPLA NORMAS PROTECTORAS Y PRIVILEGIOS DEL

SALARIO DE LOS TRABAJADORES, DEMOSTRANDO ASÍ LA OBLIGACIÓN CON LA QUE CUENTA DE SIEMPRE PROTEGER AL TRABAJADOR ANTE CUALQUIER SITUACIÓN ADVERSA QUE PUDIERA PRESENTÁRSELE. POR TAL MOTIVO LA LEGISLACIÓN DEBA CONTEMPLAR UN ESQUEMA HOMOLOGADO DE LICENCIA TEMPORAL CON GOCE DE SUELDO CUANDO DICHA ENFERMEDAD PUEDA CAUSAR LA MUERTE O UN DAÑO PERMANENTE EN LA SALUD DEL TRABAJADOR. EN ESE SENTIDO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SU ARTÍCULO 96 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 96. EN CASO DE ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A UN SUBSIDIO EN DINERO QUE SE OTORGARÁ CUANDO LA ENFERMEDAD LO INCAPACITE PARA EL TRABAJO. EL SUBSIDIO SE PAGARÁ A PARTIR DEL CUARTO DÍA DEL INICIO DE LA INCAPACIDAD, MIENTRAS DURE ÉSTA Y HASTA POR EL TÉRMINO DE CINCUENTA Y DOS SEMANAS. SI AL CONCLUIR DICHO PERÍODO EL ASEGURADO CONTINUARE INCAPACITADO, PREVIO DICTAMEN DEL INSTITUTO, SE PODRÁ PRORROGAR EL PAGO DEL SUBSIDIO HASTA POR VEINTISÉIS SEMANAS MÁS.

EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 38.- EN CASO DE ENFERMEDAD, EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A LA ASISTENCIA MÉDICA, CLÍNICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, FARMACÉUTICA Y DE REHABILITACIÓN QUE SEA NECESARIA DESDE EL INICIO DE LA ENFERMEDAD Y DURANTE EL PLAZO MÁXIMO DE CINCUENTA Y DOS SEMANAS CONSECUTIVAS PARA LA MISMA ENFERMEDAD. DICHO PLAZO PODRÁ PRORROGARSE HASTA POR VEINTISÉIS SEMANAS CONSECUTIVAS MÁS POR PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE. SI AL CONCLUIR EL PLAZO CONTINÚA ENFERMO, SE PROCEDERÁ COMO CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO QUINTO DE LA PRESENTE LEY. EN EL CASO DE ENFERMOS AMBULATORIOS, CUYO TRATAMIENTO MÉDICO NO LES IMPIDA TRABAJAR, Y EN EL DE PENSIONISTAS,

JUBILADOS Y BENEFICIARIOS, EL TRATAMIENTO MÉDICO DE UNA MISMA ENFERMEDAD SE CONTINUARÁ MIENTRAS LO REQUIERAN.

LA PROPUESTA QUE PRESENTA ESTA COMISIÓN PRETENDE LA HOMOLOGACIÓN DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO CON LO YA ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DERIVADO DE QUE CONSIDERAMOS QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN NO HA SIDO REFORMADO EN ESE SENTIDO DESDE EL AÑO DE 1948. RESULTA NECESARIO E IMPOSTERGABLE QUE DICHA LEY Y DEMÁS NORMATIVAS JURÍDICAS SE ACTUALICEN PUES LA DINÁMICA DE LA SOCIEDAD VA TRANSFORMÁNDOSE CON EL TIEMPO Y SE EXIGE LA LEGISLATURA ESTE A LA ALTURA DE LAS NUEVAS TENDENCIAS Y NECESIDADES. ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO ESTA COMISIÓN PROPONE MANTENER EL TEXTO DE LA FRACCIÓN V DE ESTE ARTÍCULO A FIN DE QUE CON EL RECONOCIMIENTO DE CIERTOS DERECHOS NO ELIMINE EL ACCESO A OTROS YA EXISTENTES PARA EL TRABAJADOR COMO LO SON AQUELLOS QUE SE ORIGINAN POR CAUSA DE INVALIDEZ, JUBILACIÓN Y CESANTÍA, EN ESTE CASO EL DERECHO A UNA PENSIÓN DIGNA.

DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ART. 77º- LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS QUE SUFRAN ENFERMEDADES NO PROFESIONALES TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA DEJAR DE CONCURRIR A SUS LABORES, DESDE EL INICIO DE LA ENFERMEDAD Y DURANTE EL PLAZO MÁXIMO DE CINCUENTA Y DOS SEMANAS CONSECUTIVAS PARA LA MISMA ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO EN DICHO PLAZO; EL CUAL PODRÁ PRORROGARSE HASTA POR VEINTISÉIS SEMANAS CONSECUTIVAS MÁS POR PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE. LAS PENSIONES OTORGADAS POR

INVALIDEZ, CESANTÍA, JUBILACIÓN O ANTIGÜEDAD A LOS TRABAJADORES EL SERVICIO DEL ESTADO O MUNICIPIOS SERÁN DEFINITIVAS Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SER REVOCADAS, SALVO POR LA MUERTE DEL TRABAJADOR. **TRANSITORIOS. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 PÁRRAFO I, 49 BIS, 126 CUARTO PÁRRAFO Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN RECIÉN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, DE MANERA QUE PODAMOS ROBUSTECER EL MISMO Y PODERLE DAR UN POQUITO MÁS DE CERTIDUMBRE JURÍDICA TANTO A LOS TRABAJADORES, COMO TAMBIÉN A LA INSTITUCIÓN QUE PRETENDEMOS REGULAR. SOLICITO PARA ESTO, POR FAVOR APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA ACcedER A LOS MEDIOS AUDIOVISUALES...

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PARA PROPORCIONAR EL APOYO SOLICITADO.

EL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “EL PRESENTE DICTAMEN ACTUALMENTE DICE QUE: EN EL ARTICULO 77, *LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS QUE SUFRAN ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA*

LA LICENCIA PARA DEJAR DE CONCURRIR EN SUS LABORES, DESDE EL INICIO DE LA ENFERMEDAD Y DURANTE EL PLAZO MÁXIMO DE 52 SEMANAS CONSECUTIVAS PARA LA MISMA ENFERMEDAD, CON GOCE DE SUELDO INTEGRAL EN DICHO PLAZO, EL CUAL PODRÁ PRORROGARSE HASTA POR VEINTISÉIS SEMANAS CONSECUTIVAS MÁS, POR PREINSCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, ES SABIDO QUE EN ESTOS CASOS, SI EL TRABAJADOR QUE TIENE UNA ENFERMEDAD QUE LE IMPIDA LABORAR, ESTA ENFERMEDAD SINO LO TERMINA MATANDO, LO TERMINA MATANDO PRECISAMENTE LA FALTA DE PERCEPCIÓN ECONÓMICA, ES POR ESO QUE SE SOLICITÓ AHÍ UNA MODIFICACIÓN PARA QUE SE PUDIERA TENER LA PERCEPCIÓN DE SU SUELDO. SIN EMBARGO TAMBIÉN PARA EVITAR QUE ESTA FIGURA SE PUEDA PRESTAR A ABUSOS Y PUEDA SER APLICADA DE UNA MANERA MUCHO MÁS JUSTA, TANTO PARA LOS TRABAJADORES, DE ACUERDO AL TIEMPO QUE LLEVAN LABORANDO, SOBRE TODO TAMBIÉN PARA LA INSTITUCIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR, ES QUE PROPONEMOS LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

EL ARTÍCULO 77 DEBE DECIR: LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS QUE SUFRAN ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA DEJAR DE CONCURRIR EN SUS LABORES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I. A LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS QUE TENGAN MENOS DE UN AÑO DE SERVICIO SE LES PODRÁ CONCEBIR LICENCIA DE ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, HASTA POR SIETE SEMANAS CON GOCE SUELDO INTEGRAL, HASTA SIETE SEMANAS MÁS CON MEDIO SUELDO, Y HASTA POR CATORCE SEMANAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.
- II. A LOS QUE TENGAN DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO, HASTA VEINTIDÓS SEMANAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRAL, HASTA VEINTIDÓS SEMANAS MÁS CON MEDIO SUELDO Y HASTA CUARENTA Y CUATRO SEMANAS MÁS SIN SUELDO.
- III. A LOS QUE TENGAN DE CINCO A DIEZ AÑOS DE SERVICIO HASTA TREINTA Y SIETE SEMANAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRAL, HASTA TREINTA Y SIETE SEMANAS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA SETENTA Y CUATRO SEMANAS MÁS SIN SUELDO.
- IV. A LOS QUE TENGAN DIEZ AÑOS EN ADELANTE, HASTA CINCUENTA Y DOS SEMANAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRAL, EL CUAL PODRÁ

PRORROGARSE HASTA POR VEINTISÉIS SEMANAS CONSECUTIVAS MÁS, POR PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, HASTA CINCUENTA Y DOS SEMANAS MÁS CON MEDIO SUELDO Y HASTA CIENTO CUATRO SEMANAS MÁS, SIN SUELDO.

LOS CÓMPUTOS DEBERÁN HACERSE POR SERVICIOS CONTINUADOS O CUANDO, DE EXISTIR UNA INTERRUPCIÓN A DICHOS SERVICIOS, ESTA NO SEA MAYOR DE CIENTO CUATRO SEMANAS, PODRÁN GOZAR DE LA FRANQUICIA SEÑALADA DE MANERA CONTINUA O DISCONTINUA UNA SOLA VEZ CADA AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TOMARON SU PUESTO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

TERMINADA LA LECTURA DEL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS LOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA SÍRVANSE MANIFESTARLO, PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4 EL DERECHO DE TODOS LOS MEXICANOS A LA SALUD, MENCIONA LA LEY QUE SE DEFINIRÁN LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, Y SEÑALA LA COORDINACIÓN DE LA FEDERACIÓN CON LOS ESTADOS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL. EN BASE A LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO DE QUE ESTE DERECHO A LA SALUD HA SIDO PRIVILEGIADO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES NUESTRO PAÍS FORMA PARTE, ES POR LO QUE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS HAN BUSCADO GARANTIZAR A SUS TRABAJADORES LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, POR LO QUE CONSIDERAMOS MUY APROPIADA LA PROPUESTA DE INICIATIVA QUE SE PRETENDE REFORMAR AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO, YA QUE CON ESTO SE ESTARÍA DANDO CERTEZA JURÍDICA A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR ALGUNA RAZÓN Y A CONSECUENCIA DE

LAS LABORES DESEMPEÑADAS PADECEN DE ALGUNA ENFERMEDAD, YA QUE NO SE TIENE EL TIEMPO JUSTO PARA LA RECUPERACIÓN DE DICHAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y EN OCASIONES SE ATENTA CONTRA LA ECONOMÍA FAMILIAR AL NO TERMINAR LA RECUPERACIÓN EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS, LO CUAL RESULTA SER FUNDAMENTAL PARA LA CALIDAD DE VIDA, SIENDO QUE A CONSECUENCIA DE ESTAS ENFERMEDADES LOS TRABAJADORES DEJEN DE CONCURRIR A SUS LABORES Y RECIBIR LA ASISTENCIA MÉDICA QUE REQUIEREN, POR LO QUE CON LA ANTERIOR INICIATIVA SE ESTARÍA HOMOLOGANDO EL MARCO JURÍDICO PARA GARANTIZAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE TENGAN ACCESO A UNA EFECTIVA ASISTENCIA MÉDICA Y QUE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA NO SE VEA AFECTADA A CONSECUENCIA DE ESTAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES. POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES** QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. AQUÍ EN REALIDAD ESTE ACUERDO, ESTE DICTAMEN SALIÓ DE MANERA UNÁNIME EN LA COMISIÓN, LO DIGO EN REFERENCIA AL VOTO PARTICULAR DEL COMPAÑERO LUIS DONALDO COLOSIO. YO EN LO PERSONAL ESTOY A FAVOR DE LA INICIATIVA ÍNTegra, TAL Y COMO LA PROPUso NUESTRO COMPAÑERO MEME CAVAZOS. ESTOY A FAVOR PORQUE ES UNA HOMOLOGACIÓN CON LA LEY DEL ISSSTELEÓN Y CON LA LEY DEL IMSS, ES DECIR, LE ESTAMOS DANDO EL RECONOCIMIENTO A UN SERVIDOR PÚBLICO, EL MISMO RECONOCIMIENTO QUE SE LE DA EN UNA EMPRESA, POR DECIRLO ASÍ, A UNA PERSONA AFILIADA AL IMSS, ME PARECE QUE LA INICIATIVA ES UN GRAN AVANCE EN LA LEGISLACIÓN PORQUE TIENE DESDE 1948 SIN TOCARSE ESE ARTÍCULO Y ENTIENDO QUE AHORA HAY UN VOTO PARTICULAR DEL COMPAÑERO COLOSIO Y EN UN ÁNIMO DE CONSTRUIR AUNQUE NO ESTÉ DEL TODO DE ACUERDO EN EL VOTO PARTICULAR, AL RECONOCER QUE REPRESENTA UN AVANCE PARA NUESTRA LEGISLACIÓN, PUES ME VOY A SUMAR A SU PROPUESTA EN UN ÁNIMO DE CONSTRUIR, Y EN UN

ÁNIMO DE QUE LOGREMOS ALGO MEJOR QUE LO QUE SE APROBÓ EN 1948, CREO QUE NO ESTAMOS LOGRANDO AL CIEN POR CIENTO DE LO QUE SE MERECE EL TRABAJADOR, PERO SI DE CERO NOS PASAMOS A OCHENTA, HOY ESTAMOS DANDO UN PASO IMPORTANTÍSIMO EN ESTE CONGRESO QUE NOS HABÍA DADO DESDE 1948. ENTONCES EN UN ÁNIMO DE CONSTRUIR, SUMARME AL VOTO PARTICULAR DEL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESCUCHANDO CON ATENCIÓN LA PROPUESTA DE VOTO PARTICULAR DE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO COLOSIO, Y TAMBIÉN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL DIPUTADO SUSARREY, REALMENTE EL ESPÍRITU CON ÁNIMO DE CONSTRUIR ES BUENO, LA INICIATIVA EN SU ORIGEN COMO SE PRESENTÓ EN LA COMISIÓN Y COMO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN, PRETENDE HOMOLOGAR A LA LEY QUE TENEMOS MÁS AVANZADA EN ESTA CUESTIÓN EN ESE ESTE TEMA SE SEGURIDAD A LOS TRABAJADORES, QUE ES LA LEY DEL ISSSTELEÓN, SIN EMBARGO LA PROPUESTA QUE HACE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO COLOSIO, ES UN GRAN AVANCE TAMBIÉN, QUE NOS DA TAMBIÉN SUSTENTO JURÍDICO PARA PODER TENER ALGO MEJOR QUE OFRECERLE A NUESTROS COMPAÑEROS TRABAJADORES, TODO EL MUNDO AQUÍ SABEMOS QUE NUESTRO SALARIO QUE PERCIBE UN TRABAJADOR NO ES PERSONAL, NO ES NADA MÁS PARA ÉL, ES PARA SUS FAMILIAS Y CUANDO ESE TRABAJADOR SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD, MUCHAS VECES UNA ENFERMEDAD PUES LAMENTABLEMENTE MUY GRAVE, QUE NO ES PORQUE NO QUIERAN ASISTIR AL TRABAJO, NO QUIERAN LLEVAR ACABO UNA OBLIGACIÓN LABORAL, SINO QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE ESA ENFERMEDAD LOS IMPIDE DE LABORAR Y LOS IMPIDE NO NADA MÁS DE TENER EL SALARIO PARA ELLOS Y PARA SUS FAMILIAS, Y COMO BIEN LO DIJO DEL DIPUTADO COLOSIO, PUES SINO TE MATA LA ENFERMEDAD, TE MATA QUE NO TE PAGUEN, Y NO NADA MÁS A TI, A TUS FAMILIAS TAMBIÉN, SI DE POR SI YA ES UN GRAN CALVARIO CARGAR CON ESTE TIPO DE ENFERMEDADES. GRACIAS POR EL ÁNIMO DE

CONSTRUIR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, A MIS COMPAÑEROS DE MESA COORDINADOR, GRACIAS POR EL ÁNIMO DE CONSTRUIR, CREO QUE ES UN GRAN AVANCE Y ESTOY A FAVOR DE ESTE VOTO PARTICULAR, A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, Y BUENO PUES NOS SIRVE COMO BASE PARA OFRECERLE A LOS TRABAJADORES ALGO MUCHO MEJOR, QUE DESGRACIADAMENTE MUCHAS VECES POR ENFERMEDAD NO LO PUEDEN TENER. GRACIAS PRESIDENTE. GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS PRESENTES MANIFESTAR SU VOTO DE MANERA ELECTRÓNICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL VOTO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ME PERMITO INCORPORAR AL MISMO DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 BIS DE NUESTRO REGLAMENTO”.

APROBADO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PRESENTE EXHORTO TIENE LA FINALIDAD DE INSTAR A LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESPECÍFICAMENTE A QUIENES EXPRESARON SU VOTO A FAVOR DE ORDENAR A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUESTRO ESTADO A CONVOCAR A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVEN SOBRE LA FORMA EN LA QUE SE VAN A CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE DICHAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS. SE URGE A REALIZARLO, TODA VEZ QUE EL PASADO 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UNA RESOLUCIÓN INÉDITA, CON LOS TIEMPOS PRÁCTICAMENTE AGOTADOS AL ESTAR A HORAS DE QUE ENTRASE POR LEY EN FUNCIONES EL NUEVO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, 4 DE LOS 7 MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, VOTARON POR ANULAR LA ELECCIÓN DEL PASADO 01 DE JULIO DE 2018, ALEGANDO QUE HUBO GRAVES IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE PAQUETES ELECTORALES, DESVALORIZANDO EL SUFRAGIO Y LA VOLUNTAD CIUDADANA, QUE EN PRIMERA INSTANCIA LE OTORGÓ EL TRIUNFO AL PANISTA FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ. A ESTOS HECHOS SE SUMA LA CONTROVERSIAS GENERADA, POR EL PROPONENTE DE ESTA RESOLUCIÓN, EL MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA, QUIEN EL DÍA ANTERIOR, EL LUNES 29 DE OCTUBRE DEL 2018, HABRÍA CIRCULADO ENTRE LOS OTROS SEIS MAGISTRADOS, UNA

PROPUESTA PARA REVOCAR EL TRIUNFO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DECLARAR GANADOR AL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DE LO CUAL SE PUEDE INFERIR QUE CON EL ARDUO TRABAJO QUE REPRESENTA HACER UN PROYECTO DE SENTENCIA Y PARA QUE AL DÍA SIGUIENTE DARSE CUENTA DE QUE ESTABA TOTALMENTE EQUIVOCADA, AL MOMENTO DE TENER QUE REHACERLA CON EL TIEMPO APREMIANTE, PUES RESULTA LÓGICO QUE SE PUDIERAN DEJAR HUECOS QUE SE OLVIDARON CUBRIR, DEJANDO EN LA INDEFENSIÓN LAS FINANZAS DEL ESTADO QUE YA SE ENCONTRABAN COMPROMETIDAS. NO SOLAMENTE SE TRATÓ DE ANULAR UN PROCESO ELECTORAL, SINO DE HABER CONSIDERADO LAS CONSECUENCIAS LEGALES Y FINANCIERAS DE CELEBRAR UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, PUES RESULTA QUE AL ESTAR LAS FINANZAS DEL ESTADO YA COMPROMETIDAS, NO SE CUENTA CON LOS 44.7 MILLONES DE PESOS QUE DICE EL ÓRGANO ELECTORAL QUE COSTARÁ CELEBRAR LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO 16 DE DICIEMBRE DE 2018, PUES NI LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NI EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HAN MANIFESTADO CONTAR CON ESTOS RECURSOS. EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL, MILES DE REGIOS CUMPLIMOS CON NUESTRA OBLIGACIÓN CÍVICA, ACUDIMOS A LAS CASILLAS INCLUSO CON LARGAS FILAS PARA VOTAR, DONDE ESPERABAN CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE SE PREPARARON PARA SER FUNCIONARIOS DE LAS MISMAS, PARTICIPAMOS EN LA ELECCIÓN, Y AHORA ES CUESTIONABLE LA IDEA DE DESHACER EN LA MESA LO QUE TANTO TRABAJO NOS COSTÓ A LOS/AS REGIOMONTANOS/AS REALIZAR. ¿QUÉ EXPLICACIÓN LE VAMOS A DAR A LAS FUTURAS GENERACIONES? ENTRE MÁS TARDEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN COORDINARSE O EN ENCONTRAR CRITERIOS QUE RESUELVEN LO INÉDITO DE ANULAR LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, MENOS CERTIDUMBRE HABRÁ EN ESTAS NUEVAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS. PENSEMOS EN LO COMPLICADO DE CONSEGUIR UNA ESTRUCTURA CIUDADANA QUE PARTICIPE NUEVAMENTE EN LA ELECCIÓN. POR ESO ESTE LLAMADO URGENTE A LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESPECIALMENTE A QUIENES EXPRESARON SU VOTO A FAVOR DE ORDENAR A

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUESTRO ESTADO CONVOCAR A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA YA MENCIONADA. QUE NOS AYUDEN A RESPONDER SI AHORA, YA CON ESA SENTENCIA, ¿VIENE CÓMO SE VA A PAGAR LA ELECCIÓN?. ¿O LOS NUEVOLEONESES TENEMOS QUE PAGAR POR UNA DECISIÓN POLÉMICA DONDE LA VOLUNTAD DE MILES DE CIUDADANOS SE EXPRESÓ? ES QUE ACASO, ¿SERÍA POSIBLE Y SOLIDARIO DE SU PARTE, AL SER EL ORIGEN DE LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MONTERREY, QUE SE UTILICEN RECURSOS DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LOS 2 MIL 625 MILLONES 111 MIL 455 PESOS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2018 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN? O ES QUE EN LA INCERTIDUMBRE, DE CONTINUAR ESTA SITUACIÓN, ¿DONARÍAN DE LA PARTIDA DE SU PROPIA REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA PARA CADA MAGISTRADO QUE ES DE 392 MIL 543 PESOS CON 07 CENTAVOS, QUE MULTIPLICADO POR AL MENOS CUATRO, NOS DARÍA 1 MILLÓN 570 MIL 172 PESOS CON 28 CENTAVOS SOLAMENTE EN UN MES?, ACUMULADOS EN VARIOS MESES, BIEN AYUDARÍAN A CUBRIR UNA PARTE DE LOS 44.7 MILLONES DE PESOS QUE SE OCUPAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA QUE USTEDES VOTARON Y ORDENARON. OJALÁ QUE AL MENOS, EN UN ACTO EXPRÉS, COMO LO FUE LA SENTENCIA DE ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, PUEDAN SEÑORES Y SEÑORAS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DAR CELERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER PRONTO LOS RECURSOS NECESARIOS, LOS APOYOS EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, PARA QUE AL MENOS ASÍ LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES, EN VEZ DE TENER QUE ANDAR TOCANDO PUERTAS PARA ESTE TEMA, PUEDAN ENFOCAR MEJOR SU TIEMPO A LA PREPARACIÓN DE LOS COMICIOS, PORQUE EL EVITAR QUE EXISTAN ERRORES NUEVAMENTE ES UNA MÁXIMA PRIORIDAD, PARA QUE, EN CUANTO SEA POSIBLE, EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SUS CIUDADANOS Y CIUDADANAS TENGAMOS POR FIN UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y UN AYUNTAMIENTO ELECTO. EN ESTE SENTIDO, LA DE LA VOZ Y LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,

CONSIDERAMOS URGENTE Y NECESARIO HACER UN LLAMADO A LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ANTES MENCIONADOS, PARA QUE ATIENDAN ESTA SITUACIÓN QUE DIFICULTA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO ASÍ COMO EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE LOS REGIOMONTANOS. ES POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL VIGENTE, QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PARA QUE DAR COMO SIGUE: **ACUERDO. PRIMERO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESPECIALMENTE A LOS C.C. MAGISTRADOS, FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA, MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO, JOSÉ LUIS VARGAS VALDÉZ Y JANINE MADELINE OTÁLORA MALASSIS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN ESFUERZOS EXTRAORDINARIOS PARA QUE SE PRONUNCIEN CON EL CARÁCTER DE URGENTE, MEDIANTE UN ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLEZCA CLARAMENTE LA FORMA EN LA QUE SE VAN A CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN EL SENTIDO DE A QUE AUTORIDAD LE CORRESPONDE CUBRIR Y PAGAR LOS GASTOS QUE CON MOTIVO DE ESTAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, SE GENERAN. **SEGUNDO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS CC. MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESPECIALMENTE A LOS C.C. MAGISTRADOS, FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA, MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO, JOSÉ LUIS VARGAS VALDÉZ Y JANINE MADELINE OTÁLORA MALASSIS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y POR LA IMPORTANCIA Y

URGENCIA DEL ASUNTO, DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE NO AMERITABA EXISTIR, Y CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR USTEDES SE DECRETÓ, ES POR LO SE DEBEN DE TOMAR TODAS LAS ACCIONES CONDUCENTES, INCLUSO OBTENER DICHOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2018 ASIGNADO A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y/O DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA QUE RECIBEN LOS Y LAS CIUDADANOS MAGISTRADAS DEL MISMO. ATENTAMENTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Y PRESIDENTE, QUE SE SOMETA A VOTACIÓN”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRONICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MARCO ANTONIO GONZÁLEZ

VALDEZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.
LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EN EL MES DE JUNIO DE 2012 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DECRETO 342 MEDIANTE ORDENÓ LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE ORGANISMO SURGIÓ CON EL PROPÓSITO DE LIDERAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA SUSTENTABLE PARA LA INNOVACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE IMPULSEN PROCESOS INTERACTIVOS DE GENERACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y APLICACIÓN DEL SABER, ADEMÁS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FAVORECEN A LA SOCIEDAD DEL APRENDIZAJE Y LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO QUE CARACTERIZAN AL SIGLO XXI. BAJO DICHO OBJETIVO EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN HA LOGRADO CONFORMAR UNA COMUNIDAD ACADÉMICA DE ALTO DESEMPEÑO, INTEGRADA POR PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE PROMUEVE Y LLEVA A CABO PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN, DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS E INSTITUCIONES DE TODOS LOS TIPOS, NIVELES Y MODALIDADES QUE OPERAN EN EL ESTADO. AHORA BIEN, PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE ESTE ORGANISMO SE ORGANIZAN DENTRO DEL MARCO DE TRES PROGRAMAS ACADÉMICOS:

1. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PIIMCE)
2. PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA (PDT-DIE)
3. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (PROFORPE)

EL COMPROMISO DEL INSTITUTO CON LA INNOVACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SE VE PLASMADO DE MANERA TANGIBLE EN LOS LOGROS Y BENEFICIOS GENERADOS A LO LARGO DE LOS 8 AÑOS DESDE SU CREACIÓN:

- CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO DE ALTO NIVEL ACADÉMICO Y DE DESEMPEÑO, COMPROMETIDO CON LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO.
- DESARROLLO DE UN PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, INTERVENCIÓN, CONSULTORÍA Y DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE APOYO A PROCESOS DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.
- VINCULACIÓN ESTRECHA DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES, FORMADORES Y TECNÓLOGOS DEL IIIEPE CON PROYECTOS ESTRATÉGICOS TANTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES.
- MÁS DE 200 PRODUCTOS ACADÉMICOS EN DIVERSAS MODALIDADES Y FORMATOS.

DICHO LO ANTERIOR, QUIERO HACER MENCIÓN QUE EN UNA REUNIÓN SOSTENIDA CON LA RECTORA DEL INSTITUTO, LA LIC. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN, INFORMANDO A UNA SERVIDORA QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN LA CONSECUCIÓN DE CUATRO PROYECTOS MUY IMPORTANTES:

1. PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DE INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER LAS COMPETENCIAS Y CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DE LOS 51 DEFENSORÍAS MUNICIPALES, REQUIRIENDO PARA TAL PROPÓSITO RECURSOS POR IMPORTE DE \$2,500,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2. LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INFORMACIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO OFRECER A LOS DOCENTES E INVESTIGADORES EDUCATIVOS DE UNA BIBLIOTECA, ADEMÁS DE UN “LABORATORIO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS” Y UN “OBSERVATORIO DE LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN FORMAL”;
3. PROGRAMA “PRÁCTICAS SUSTENTABLES EN TU COMUNIDAD”, EL CUAL TIENE POR OBJETIVO BRINDAR A LOS DOCENTES LA FORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LOS “CLUBES” DE APRENDIZAJE COMO CUNICULTURA, JARDINES POLINIZADORES, RECICLAJE Y COCINA SUSTENTABLE; Y CON EL
4. CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, CUYA FUNCIÓN SERÁ MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE CRIANZA Y LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA DONDE SE IMPARTIRÁN PROGRAMAS DE APOYO SOCIOEMOCIONAL, A FIN DE ATENDER LAS CAUSAS Y PROBLEMÁTICAS QUE DERIVAN DEL ACOSO ESCOLAR Y FORTALECER LA CULTURA DE LA INCLUSIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA.

PARA LA REALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTOS CUATRO PROYECTOS, EL INSTITUTO PREVÉ UN UNIVERSO DE BENEFICIARIOS DE 255 PROFESIONISTAS PERTENECIENTES A LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, 300 PROFESIONISTAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, 55 MIL MAESTROS, ASÍ COMO 15 MIL ALUMNOS DE 500 ESCUELAS UBICADAS EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PERO PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS REQUIEREN DE RECURSOS POR UN IMPORTE DE \$15, 500,000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS PRÓXIMOS A RECIBIR EL PAQUETE FISCAL PARA EL SIGUIENTE AÑO, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 TOME EN CONSIDERACIÓN DESTINAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN, UNA PARTIDA POR IMPORTE DE \$15, 500,000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A FIN DE QUE DICHO

ORGANISMO SE ENCUENTRE EN OPORTUNIDAD DE CONCRETAR LOS PROYECTOS RELATIVOS A LA CONSECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DE INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INFORMACIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN, EL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, ASÍ COMO DEL PROGRAMA “PRÁCTICAS SUSTENTABLES EN TU COMUNIDAD”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRONICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV Y XII, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 42, 51, 60 FRACCIÓN I INCISO G DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 49, 122 BIS, 122 BIS 1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOMETER ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO PERMITIÉNDOME EXPONER PARA ELLO LO SIGUIENTE:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ESE MOMENTO EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SOLICITÓ AL C. PRESIDENTE APOYO AUDIOVISUAL PARA CONTINUAR CON LA EXPOSICIÓN.

EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A OFICIALÍA MAYOR AUXILIAR AL ORADOR CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTE. EN FECHA 22 DE OCTUBRE SE REALIZÓ UNA DENUNCIA CIUDADANA POR DAÑOS FÍSICOS EN PARTE DEL ARBOLADO URBANO DEL PARQUE FUNDIDORA A CAUSA DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL LIVE NOW, MISMO DEL CUAL FUE PARTE DE UN POSICIONAMIENTO EN ESTA TRIBUNA. EL MISMO DAÑO EN ÁRBOLES FUE IDENTIFICADO DOS DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL TECATE. EL 1 DE NOVIEMBRE FUE DETECTADA LA INSTALACIÓN DE ANDAMIOS Y EL ESCENARIO PRINCIPAL DE ESE FESTIVAL SOBRE ALGUNOS ÁRBOLES AL INTERIOR DEL PARQUE. EL DOMINGO 4 FUE DETECTADA LA INSTALACIÓN DE OTRO ESCENARIO SOBRE MÁS ÁRBOLES, AL DAÑO SOBRE LOS ÁRBOLES SE AÑADEN OTROS QUE NO HAN SIDO RESTAURADOS, ES EL CASO DE LA COMPACTACIÓN SEVERA DEL SUELO QUE SE PRESENTA EN PRÁCTICAMENTE LA TOTALIDAD DEL ÁREA DEL PARQUE DESTINADA PARA CONCIERTO, IGUALMENTE SE SIGUE DANDO LA COLOCACIÓN DE BLOQUES DE HIELO EN LA BASE DE VARIOS ÁRBOLES, AQUÍ ES IMPORTANTE ESTABLECER QUE EXISTEN DOS DENUNCIAS POPULARES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN CONTRA DEL DAÑO FÍSICO A LOS ÁRBOLES Y LOS DEMÁS YA REFERIDOS. LAS MISMAS

FUERON INGRESADAS A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY Y EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN. PERSONALMENTE ACOMPAÑÉ A ÑAS PERSONAS DENUNCIANTES DE ESTOS HECHOS, LO HICE MOTIVADO ANTE EL HECHO DE QUE FUERAN INTERPUESTAS LAS DENUNCIAS Y ESA ACCIÓN NO HAYA TENIDO EFECTO EN LA CANCELACIÓN Y SANCIÓN DE LOS DAÑOS, SI NO AL CONTRARIO ESTOS SE REPITIERON COMO HA SIDO SEÑALADO, HARÉ UNA OBSERVACIÓN, DURANTE LA ENTREVISTA CON EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA, RAÚL RICARDO PEDRAZA RODRÍGUEZ, ESTE AFIRMÓ AL DENUNCIANTE QUE NO ES UNA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SANCIONAR EL DAÑO DENUNCIADO Y QUE LOS RESPONSABLES EN EL ÁMBITO AL DAÑO AL ARBOLADO URBANO CORRESPONDE A LA MUNICIPAL, AL ENTREVISTARME CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, LUIS HORACIO BORTTONI VÁZQUEZ Y CON EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA JUAN CARLOS OLGUÍN, AMBOS MANIFESTARON AL IGUAL QUE EL GOBIERNO ESTATAL DE NUEVO LEÓN, NO SER LA AUTORIDAD PARA LA ATENCIÓN A LOS DAÑOS DENUNCIADOS. COMO SE ADVIERTE, LOS DAÑOS FÍSICOS APARTE DEL ARBOLADO URBANO EN EL PARQUE FUNDIDORA, SE MANTIENEN Y A PESAR DE SER DENUNCIADO, SE REPITEN; Y LAS AUTORIDADES EN LOS ÁMBITOS MUNICIPAL Y ESTATAL ESTÁN AUSENTES, EVITANDO INTERPONER ACCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. CONSIDERANDOS, LA FALTA DE ACCIÓN DE LAS AUTORIDADES NO CORRESPONDE SOLAMENTE A LA PRÁCTICAMENTE NULA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS, ÉSTA FALLA SE EXTIENDE HACIA LOS INDISPENSABLES TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, LOS EVENTOS CAUSANTES DE ESTOS DAÑOS; ESTO POR QUE DURANTE EL RECORRIDO INMEDIATO A LA CONCLUSIÓN DEL FESTIVAL TECATE, LA PRESENCIA DE INSPECTORES MUNICIPALES QUE VERIFICARÁN LOS DAÑOS FUE NULA. HAGO ESTA OBSERVACIÓN PARTIENDO DEL HECHO DE QUE EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA EN MONTERREY, DE MANERA PERSONAL Y CON TESTIGOS, NO INFORMÓ QUE HABRÍA PERSONAL A SU CARGO QUE HARÍA LAS DENUNCIAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DAÑO. ANTE LA REPETICIÓN DEL DAÑO FÍSICO EN ÁRBOLES DEL PARQUE

FUNDIDORA, LA POCA ATENCIÓN DE LAS AUTORIDADES ANTE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DE LAS AFECTACIONES Y LA FALTA DE TRABAJO PARA LA INSPECCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A PARTIR DE ESTAS VALORACIONES, EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** EXHORTAR AL CIUDADANO DIRECTOR DE ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, RINDA UN INFORME SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR EL DAÑO FÍSICO A LOS ÁRBOLES EN EL PARQUE FUNDIDORA, CAUSADOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES AL INTERIOR DEL MISMO. **SEGUNDO:** EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DE PARQUE FUNDIDORA, LA INFORMACIÓN PERTINENTE QUE PERMITA CONOCER CUÁLES SON LOS PROTOCOLOS QUE PERMITEN EVITAR EL DAÑO EN EL ARBOLADO O CUALQUIER OTRO ELEMENTO NATURAL DEL PARQUE FUNDIDORA DURANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON ASISTENCIA MASIVA DE PERSONAS. **TERCERO:** SE DETERMINE EN EL CONGRESO, LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE DISCUTA SI LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON ASISTENCIA MASIVA EN EL PARQUE FUNDIDORA, ES COMPATIBLE CON LA CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MISMO, LA DIVERSIDAD DE AVES QUE SE HAN IDENTIFICADO EN LOS CUERPOS DE AGUA Y LA INTEGRIDAD DEL SUELO, TODOS COMO MECANISMOS INDISPENSABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PROCESOS NATURALES QUE EN EL PARQUE OCURREN Y QUE SON ESTRATÉGICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS AMBIENTALES QUE SE BRINDAN A LA POBLACIÓN QUE VISITA AL PARQUE. **CUARTO:** EXHORTAMOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS REALICE UN DICTAMEN SOBRE SI LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS EN EL PARQUE FUNDIDORA CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE UN MEDIO AMBIENTE SANO, ESTO BAJO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** QUE EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO EN LAS ZONAS URBANAS TIENE COMO UNA DE SUS VÍAS EL ACCESO Y DISFRUTE DE ÁREAS VERDES DE CALIDAD, COMO ES EL CASO DEL PARQUE Y QUE EL ACCESO AL PARQUE SE CANCELA DURANTE LOS DÍAS PREVIOS Y POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS, OBSTACULIZANDO EN LOS HECHOS EL DISFRUTE DEL PARQUE. Y FINALMENTE

UNA CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS EN EL PARQUE ES QUE SE AFECTAN ELEMENTOS NATURALES COMO SUELO, VEGETACIÓN Y FAUNA. EN REITERADAS OCASIONES HE MANIFESTADO LA IMPORTANCIA DE COMPROMETERNOS Y EXIGIR CUENTAS EN EL CASO DEL MAL USO DEL PARQUE FUNDIDORA QUE SE HA PRIVATIZADO A UN 47% Y EL TEMA VA MÁS ALLÁ EN VÍSPERAS DE LA LLEGADA DE LA LEY DE PARQUES ESTATALES DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. HACE UN PAR DE DÍAS ESTUVO AQUÍ MISMO SENTADO EL SECRETARIO MANUEL VITAL NEGANDO LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LO DICE DE UNA MANERA CATEGÓRICA CUANDO AFIRMA QUE LA SEGURIDAD Y OTROS PROBLEMAS QUE NO SON DE MENOR IMPORTANCIA EN EL ESTADO, SON PRIORITARIOS EN RECURSOS Y ATENCIÓN. A SOLICITUD DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ESTO RESPONDE Y ESTO SE REFUERZA EN LA IDEA DE UNA VISIÓN MUY CORTA EN LA QUE SE VEA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O DE LOS PARQUES ESTATALES COMO ALGO SECUNDARIO QUE NO TIENE MÁS IMPORTANCIA, ENTONCES NO NOS QUEDA LA MENOR DUDA DE QUE ESTA VISIÓN ANTROPOCÉNTRICA EN LA QUE SE VE SOLAMENTE LA PARTE HUMANA Y NO LAS DEMÁS ESPECIES CON LAS QUE CONVIVIMOS EN NUESTROS ESPACIOS Y ECOSISTEMAS, LO TIENEN SIN CONSIDERACIÓN, NO PARAREMOS EN EL AFÁN DE TRANSFORMAR ESTAS SITUACIONES QUE GENERAN MUCHO GASTO AL ESTADO EN ENFERMEDADES, EN SALUD Y NO CLAUDICAREMOS HASTA CONVENCER Y CONVENCERNOS DE QUE ESTE ASPECTO ES DE IMPORTANCIA VITAL PARA LA VIDA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. DISCULPE PRESIDENTE, SOLICITO QUE MI EXHORTO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MUY BUENAS TARDES. EN PRIMER LUGAR RECONOCER EL TRABAJO RESPONSABLE Y ATENTO DE MI COMPAÑERO LUIS ARMANDO, YA NUESTRA COMPAÑERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, HABÍA PRESENTADO ALGO REFERENTE A ESTO, YO QUISIERA PEDIRLE A MI COMPAÑERO LUIS ARMANDO CONSIDERARA UNA PEQUEÑA PETICIÓN MÁS, QUE ES MANDAR UN EXTRAÑAMIENTO A NOMBRE DEL CONGRESO DEL ESTADO A

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A SUS OFICINAS CENTRALES EN MÉXICO, POR LA NULA LABOR DE SUS DELEGADOS, NO ESTÁN ATENDIENDO LOS TEMAS QUE EN ESTE CONGRESO SE HAN DENUNCIADO Y OFICIALÍA MAYOR LES HA NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA PERO ELLOS NO RESPONDEN, NO QUISIERA PENSAR QUE YA SE FUERON, SE ASUSTARON DEL RESULTADO QUE HUBO, ELLOS DEBEN DE CUMPLIR SU MANDATO, EN TANTO NO LOS CAMBIE EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, ES UN TEMA MUY LAMENTABLE. EL MUNICIPIO DE MONTERREY SI HA RESPONDIDO, EL GOBIERNO DEL ESTADO HA RESPONDIDO, PERO LA AUTORIDAD FEDERAL SEMARNAT Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS NO HAN ACTUADO. PUNTUALMENTE HACERLE UN DESCONOCIMIENTO PORQUE NO ACTÚAN SUS DELEGADOS DE SEMARNAT, DE PROFEPA Y DE CNA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. POR SUPUESTO QUE ACEPTE ESTA PROPUESTA DE EXTRAÑAMIENTO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PORQUE COINCIDO PLENAMENTE EN QUE ESTA ES LA SITUACIÓN EN LA QUE INCURREN, NOS TRAEN DE LA SECA A LA MECA, EVADIENDO RESPONSABILIDADES Y ARGUMENTANDO FALTA DE PRESUPUESTOS QUE AQUÍ VINIERON A SOLICITAR, EL CONGRESO TENDRÁ QUE TAMBIÉN PONER CARTAS EN EL ASUNTO, Y ME CONGRATULA ESTA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO LUIS TORRES, ESTA PRESIDENCIA DA COMO UN HECHO QUE ACEPTE LAS ADICIONES QUE PROPONE EL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ, SE LE SOLICITA AL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ PRESENTAR SU PROPUESTA DE ADICIÓN POR ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA PARA QUE SE INTEGRE AL ACUERDO CORRESPONDIENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN

ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA **AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA, *FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.*

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. EL LUNES 29 DE OCTUBRE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, PRESENTAMOS UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MECANISMO DE SUSTITUCIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA LOS CASOS DE RENUNCIA AL CARGO, O POR FALTA DEFINITIVA. AL NO ESTAR PREVISTO UN ESQUEMA DE SUSTITUCIÓN PARA DICHOS CARGOS, LAS

RENUNCIAS POR MOTIVOS DISTINTOS, DE CUATRO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ORIGINARON UNA PARÁLISIS EN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, QUE PERSISTE A LA FECHA. CON SOLO CINCO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SUS RESOLUCIONES SERÍAN CUESTIONABLES Y SUJETAS A LITIGIOS. SUSTITUIR LAS CUATRO VACANTES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, POR EL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EXIGE EXPEDIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, ASÍ COMO REALIZAR LA AUSCULTACIÓN CORRESPONDIENTE, ANTES DE SU DESIGNACIÓN POR EL PLENO DEL CONGRESO. CUMPLIR CON ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL CONSUME UN TIEMPO CONSIDERABLE. PERO EXISTE OTRO PROBLEMA: PARA DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE REQUIERE CONTAR UN GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO, CONFORMADO POR SIETE CIUDADANOS, DE ACUERDO EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN III, SEGUNDO Y CUARTÓ PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, AUSCULTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE DICHO GRUPO, ALARGARÍA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. CON EL FIN DE REVERTIR ESTA PROBLEMÁTICA, EN NUESTRA INICIATIVA PROPUSSIMOS UN ARTÍCULO TRANSITORIO, PARA QUE POR ESTA ÚNICA OCASIÓN, LOS CUATRO INTEGRANTES FALTANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE PUDIERAN DESIGNAR DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS AL CARGO, QUE CUBRIERON LOS REQUISITOS; LISTADO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO. ESTA PROPUESTA FUE RETOMADA POR LOS EX-INTEGRANTES DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, QUIENES DIFUNDIERON EN REDES SOCIALES, EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO TEXTUALMENTE DICE: “LOS NOMBRAMIENTOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBEN HACERSE CON TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD, UTILIZANDO EL TRABAJO YA REALIZADO. *QUIENES SUSCRIBIMOS ESTE COMUNICADO FUIMOS INTEGRANTES DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO QUE PARTICIPÓ EN LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL*

ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AUNQUE NUESTRA EXISTENCIA FORMAL COMO ÓRGANO COLEGIADO TERMINÓ, CONSIDERAMOS PRUDENTE PRONUNCIARNOS SOBRE LA INICIATIVA PRESENTADA HOY POR LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL, QUE BUSCA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA DEFINIR LA MANERA EN QUE SE SUPLIRÁN LAS AUSENCIAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. EN PRINCIPIO CONSIDERAMOS ACERTADA LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA LEAL, YA QUE BUSCA CORREGIR UN VACÍO LEGAL EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE SE HA TRADUCIDO EN INCERTIDUMBRE Y EN LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SIN LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE PREVÉ NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL. NO HEMOS ESTUDIADO EL TEXTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA, PERO CONFIAMOS EN QUE SE ABRIRÁ LA DISCUSIÓN CIUDADANA, A FIN DE LOGRAR EL MEJOR RESULTADO POSIBLE. POR OTRA PARTE, LA DIPUTADA LEAL MENCIONÓ QUE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO PREVERÁ, POR ÚNICA OCASIÓN, QUE LAS AUSENCIAS ACTUALES SE CUBRAN" DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS AL CARGO, QUE CUBRIERON LOS REQUISITOS; LISTADO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO". CREEMOS QUE ESTA PROPUESTA TAMBIÉN ES ACERTADA, YA QUE LAS TERNAS QUE EN SU MOMENTO SE SOMETIERON A LA VOTACIÓN DEL PLENO FUERON RESULTADO DE UN CUIDADOSO TRABAJO CONJUNTO ENTRE ESTE GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE LA LEGISLATURA ANTERIOR. Dicho TRABAJO SE LLEVÓ A CABO CON UNA METODOLOGÍA SÓLIDA DE EVALUACIÓN, LA CUAL ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN [HTTPS/TINYURL.COM/Y78KOMAW](https://tinyurl.com/y78komaw). EN CONGRUENCIA CON ESTO, CREEMOS QUE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÍA BASARSE EN EL ORDEN EN QUE APARECEN LAS TERNAS CORRESPONDIENTES. ES DECIR, CADA AUSENCIA DEBERÍA SUPLIRSE POR LA PERSONA QUE APARECE EN EL LUGAR MÁS ALTO EN LA MISMA TERRA DE LA PERSONA QUE HAYA RENUNCIADO, YA QUE SE BUSCÓ QUE LA COMPOSICIÓN REFLEJARA EL MEJOR EQUILIBRIO POSIBLE ENTRE LOS DIVERSOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE UTILIZARON. CONSCIENTES DE QUE NUESTRO PAPEL FORMAL, YA CONCLUYÓ, RECONOCEMOS QUE NUESTRA OPINIÓN ES COMO LA DE

CUALQUIER OTROS CIUDADANOS. NO OBSTANTE, CONSIDERANDO EL TRABAJO QUE DESEMPEÑAMOS Y QUE LA DIPUTADA LEAL MENCIONÓ CON ORGULLO QUE EL SISTEMA DE NUEVO LEÓN ES “EL MÁS AVANZADO DEL PAÍS”, CREEMOS QUE HAY UNA VALIOSA OPORTUNIDAD PARA QUE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES SUSTITUTOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE HAGA DE MANERA EJEMPLAR Y A LA ALTURA DE LAS EXPECTATIVAS DE LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN. LUIS ALFONSO GARCÍA CAMPUZANO, JUAN PABLO GARCÍA GARZA, JORGE LOZANO MORALES, JOSÉ PERALES ARÉVALO, JUAN FERNANDO POTES GONZÁLEZ, JAVIER SEPÚLVEDA PONCE, ALEJANDRO TREVIÑO RODRÍGUEZ”. HASTA AQUÍ LA POSTURA DE LOS INTEGRANTES DE QUIENES CONFORMARON EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE LA ANTERIOR LEGISLATURA, A QUIENES LES AGRADECIMOS EL RESPALDO A NUESTRA INICIATIVA. NO PASA DESAPERCIBIDO PARA UNA SERVIDORA EL AMPARO INTERPUESTO POR EL C. SAMUEL HIRAM RAMÍREZ MEJÍA, EN CONTRA DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA, INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, QUE PREVIA RENUNCIA AL CARGO, FUE DESIGNADO COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN UN EVIDENTE CONFLICTO DE INTERESES. SIN EMBARGO, ESTOY CIERTA QUE DICHO AMPARO NO ES ÓBICE PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNE AL RESTO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA INICIATIVA DE NUEVA ALIANZA. EN ESTAS CONDICIONES, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EXHORTO RESPETUOSAMENTE A SU PRESIDENTE, EL COMPAÑERO DIPUTADO ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA, GARZA, PARA QUE A LA BREVEDAD DICTAMINE DICHA INICIATIVA. CON ELLO, LA INICIATIVA SE PODRÁ DISCUTIR (PRIMERA VUELTA”, PARA QUE EN ESTE MISMO PERÍODO DE SESIONES SE APRUEBE EN SEGUNDA VUELTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. APROVECHO LA OCASIÓN, PARA RECORDAR QUE EL 1º DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO, FORMULAMOS UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE SE DESIGNARAN A LOS TITULARES DE

ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, CON EL FIN DE IR CERRANDO NOMBRAMIENTOS Y PONER EN MARCHA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; PERO NO HEMOS OBTENIDO RESPUESTA. NO ES NECESARIO SOMETERÁ A VOTACIÓN ESTAS PROPUESTAS. CONFIAMOS EN EL COMPAÑERO DIPUTADO ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA, GARZA, PARA ATENDER AMBOS ASUNTOS, A QUIEN AL CONCLUIR NUESTRA INTERVENCIÓN LE ENTREGAREMOS UNA COPIA DE NUESTRA INTERVENCIÓN. MUCHAS GRACIAS A TODOS POR SU ATENCIÓN. GRACIAS DIPUTADO ESPERO QUE PODAMOS TRABAJAR EN CONJUNTO EN ESTO. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL** QUIEN EXPRESÓ: “CIUDADANO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A PROPOSICIÓN LA APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. PROTEGER DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES UNA OBLIGACIÓN QUE TODAS LAS AUTORIDADES DEBEN ATENDER. CUANDO HABLAMOS DE “PROTECCIÓN” A ESTOS DERECHOS, ES AL CONJUNTO DE ACCIONES O POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DEBEN APLICAR TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. EL CONGRESO DEL ESTADO COMO UNO DE LOS PODERES DE MAYOR REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN, ES MENESTER SER EJEMPLO DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD, DEBIENDO INCLUIR EL INTERIOR DE ESTE RECINTO. COMO LA CASA DEL PUEBLO QUE ES, A MENUDO ES UTILIZADO POR CIUDADANOS PARA DIVERSOS EVENTOS, FOROS, CONCURSOS, PARLAMENTOS, ETC. Y EN REPETIDAS OCASIONES PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE HAN VISTO LIMITADOS A UTILIZAR TRIBUNA, POR LA FALTA DE ACCESIBILIDAD. SI BIEN ES

CIERTO QUE HA HABIDO ESFUERZOS POR LEGISLATURAS PASADAS PARA MEJORAR LAS INSTALACIONES DE TODO EL CONGRESO EN HACERLO MÁS ACCESIBLE, HAY TODAVÍA MUCHO POR HACER. ES POR ELLO QUE LE SOLICITO SEA CONSIDERADO, LA ADECUACIÓN DE RAMPAS QUE FACILITEN EL ACCESO PARA EL USO DE TRIBUNA, ASÍ COMO LA DEBIDA ADECUACIÓN PARA QUE EXISTA UN ATRIL AL NIVEL DE UNA PERSONA EN UNA SILLA DE RUEDAS, O QUE REQUIERA MANTENERSE SENTADO PARA HABLAR. ES POR ELLO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- QUE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO A FIN DE QUE REALICE LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL USO DE TRIBUNA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TANTO EN LA INSTALACIÓN DE RAMPAS ASÍ COMO EL USO DEL ATRIL. LE SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LA SUSCRITA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO PREVISTO AL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA PROMOVENTE LO SIGUIENTE: POR PARTE DE LA BANCADA DEL PARTIDO MORENA Y EN ESPECIAL POR UNA SERVIDORA, ME SUMO A LA PROPUESTA REALIZADA POR LA COMPAÑERA DIPUTADA MARLENE BENVENUTTI YA QUE BIEN, TODAS LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERAR A LOS GRUPOS VULNERABLES, COMO PUEDEN SER PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PODER GARANTIZAR SUS DERECHO ACCESIBILIDAD, TAMBÍEN ES DE MENCIONAR QUE COMO PODER LEGISLATIVO CONTAMOS DENTRO DE NUESTRAS LEYES, EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS COMPLEMENTAN COMO REQUISITOS QUE LAS CONSTRUCCIONES DEBEN DE TENER PLANES DE COMPLETA MOVILIDAD, POR LO QUE ESTO DEBEMOS

TRASLADARLO A NUESTROS EDIFICIOS PÚBLICOS DE GOBIERNO. POR ESO ME SUMO A ESTA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA DEL PAN, Y TAMBIÉN INVITO A TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE LA PRESENTE LEGISLATURA A VOTAR A FAVOR DE ESTE ACUERDO Y QUE POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, EMPECemos PONIENDO EL EJEMPLO, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LLEGAN A ACUDIR A ESTE HONORABLE CONGRESO. AUNADO A LO ANTERIOR ME GUSTARÍA SOLICITARLE A LA PROMOVENTE, EL PUNTO DE ACUERDO, REALIZAR UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN PARA QUE DENTRO DEL ACUERDO SE CONSIDERE QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO COMPLETE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA EL AÑO 2019 Y ASÍ PODER REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y GARANTIZAR EL DERECHO A TODAS LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **PUNTO ÚNICO**. LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, A FIN DE QUE SE REALICEN TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL USO DE LA TRIBUNA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TANTO EN LA INSTALACIÓN DE RAMPAS, COMO EN EL USO DEL ATRIL, PERO NO SOLAMENTE ESO, SINO TAMBIÉN EN TODAS LAS DEMÁS INSTALACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, TANTO EN EL ÁREA DE LOS SANITARIOS, DEL ACCESO AL INGRESO, A ESTE HONORABLE CONGRESO. ASÍ MISMO, QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019 DEL PODER LEGISLATIVO SE CONSIDERE UNA PARTIDA PARA GARANTIZAR LA COMPLETA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS, A LAS INSTALACIONES A LOS EDIFICIOS QUE LE PERMITEN A ESTE PODER LEGISLATIVO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO SOLAMENTE QUIERO FELICITAR A LA DIPUTADA MARLENE, TAMBIÉN POR PONER ESTO EN CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO, COMO ES

SABIDO LA DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA CONVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD, SE SACA DE LA PERSONA Y SE PONE EN EL ENTORNO, NO PUEDE SER QUE ESTEMOS NOSOTROS TRATANDO DE TRABAJAR FUERTEMENTE EN LA MOVILIDAD, EN TODA LA CIUDAD Y NO EMPECemos PONIENDO EN EJEMPLO SOLAMENTE DENTRO DEL CONGRESO, ENTONCES MUCHÍSIMAS FELICIDADES Y SECUNDO ESTA INICIATIVA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LAS ADICIONES SUGERIDAS POR LA DIPUTADA JULIA ESPINOZA DE LOS MONTEROS ZAPATA. *FUE ACEPTADA.*

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRONICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. PRESENTACIÓN DE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO EN LOS EJES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS DIEZ HORAS, EL DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE
DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO.